MANUAL DE CONVIVENCIA

Año 2019

Revisado, ajustado y aprobado por el Consejo Directivo de la Corporación Colegio San Bonifacio de las Lanzas

Capítulo I: Horizonte Institucional Pág. 4

Capítulo II: Perfil del Estudiante Pág. 7

Capítulo III: Admisiones y Matrículas Pág. 8

Capítulo IV: Componente Académico Pág. 14

Capítulo V: Componente Formativo Pág. 31

Capítulo VI: Gobierno Escolar y Organismos Institucionales Pág. 62

Capítulo VII: Actividades y Servicios Complementarios Pág. 78

El Manual de Convivencia es el resultado de una construcción colectiva, dinámica, acordada por los miembros de la comunidad educativa: rector, coordinadores, líderes de área, profesores, estudiantes, egresados, padres, y administrativos. Su cumplimiento garantiza espacios de bienestar, amables y seguros que favorecen el aprendizaje y una buena calidad de vida.

El manual de convivencia incluye normas de convivencia establecidas en forma participativa y democrática de cada uno de los estamentos que conforman el Colegio San Bonifacio de las Lanzas y, además, está de acuerdo con su filosofía, la ley 115, el artículo 17 del Decreto reglamentario 1860, los Derechos y Deberes del Niño, la ley 1620 de 2013 y el código 1965 que la reglamenta, el Código de la Infancia y la Adolescencia y la Constitución Política de Colombia.

El manual de convivencia es un instrumento por medio del cual se promueve la vivencia de valores que permitan el respeto mutuo, la resolución de conflictos, la sana convivencia y la formación de hábitos de vida social.

PROPÓSITO.

Conocer las normas y principios que orientan las acciones formativas de los miembros de la comunidad educativa de la Corporación Colegio San Bonifacio de las Lanzas.

METAS.

- Fomentar la sana convivencia social y académica.
- Identificar los principios y acuerdos normativos que regulen el comportamiento y sirvan como criterios de conducta dentro y fuera de la institución.
- Contribuir con el desarrollo integral de las personas que conforman la comunidad mediante el ejercicio de los derechos y deberes.
- Identificar y hacer uso de los conductos regulares de la institución, como derecho fundamental de una convivencia armónica en la comunidad educativa.
- Promover el desarrollo y aplicación de estrategias que permitan una adecuada regulación de los conflictos.

CAPITULO I

HORIZONTE INSTITUCIONAL
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

1. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN LA ACCIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD

1.1 PRINCIPIOS Y FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

La Corporación Colegio San Bonifacio de las Lanzas ofrece educación formal en niveles de: preescolar y básica, en los ciclos de primaria, secundaria y media académica.

La institución fue creada desde 1985 por un grupo de padres de familia quienes se trazaron como meta: "Entregar a la comunidad ibaguereña, ciudadanos con una formación integral tal, que en un futuro asuman papeles de liderazgo y participación activa en el desarrollo del departamento del Tolima".

La Corporación Colegio San Bonifacio de las lanzas espera que el cumplimiento de estas normas contribuya a la creación de condiciones propicias para la formación de la personalidad, el desarrollo de la inteligencia y la creatividad, para formar personas autónomas, responsables y comprometidas con el estudio, con su familia y con la comunidad; personas que sean conscientes que "**La excelencia nunca termina, se escribe todos los días**". De igual modo, se espera que aporte a la formación de seres humanos capaces de construir una sociedad más justa y más sabia; una sociedad armónica, donde impere la ética, la paz, la democracia participativa, amplia, plural y la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente.

1.2 MISIÓN Y VISIÓN DE LA CORPORACIÓN COLEGIO SAN BONIFACIO DE LAS LANZAS

A partir de un ejercicio conjunto de construcción de los diferentes estamentos (padres, profesores, estudiantes, egresados, miembros fundadores), se plasmó la misión y la visión del Colegio así:

1.2.1 Misión. La Corporación Colegio San Bonifacio de las Lanzas es una entidad educativa, sin ánimo de lucro, de orientación católica, bilingüe, consciente de su responsabilidad social, que, con el compromiso y participación de padres y docentes, procura permanentemente la formación integral de los estudiantes, entendida como un equilibrio entre la excelencia humana y académica

1.2.2 Visión. En el 2025 seremos una comunidad educativa de avanzada centrada en el desarrollo del SER y sus potencialidades; con unos padres y docentes que eduquen e inspiren con su ejemplo, bajo un código ético y moral común para formar personas autónomas que lideren un entorno de progreso para su región y para el mundo.

1.3 POLÍTICA DE CALIDAD

Comprendemos que nuestra razón de ser es la formación integral, entendida como un equilibrio entre el desarrollo humano y académico. Para esto contamos con personal idóneo, infraestructura adecuada, mejoramiento continuo de nuestros procesos y relaciones dinámicas con la comunidad educativa, que nos permitan identificar y dar respuesta a sus necesidades y expectativas.

1.4 OBJETIVOS DE CALIDAD DEL COLEGIO SAN BONIFACIO DE LAS LANZAS

1.4.1 Implementar, desarrollar y evaluar planes y proyectos que contribuyan con la formación de los estudiantes.

1.4.2 Establecer relaciones dinámicas con la comunidad educativa y el entorno que permitan el mutuo crecimiento.

1.4.3 Gerenciar los recursos físicos y financieros necesarios para la ejecución y evaluación de los programas y proyectos institucionales.

1.4.4 Generar una cultura de calidad que garantice la mejora continua de los procesos de la institución.

1.4.5 Elevar el nivel de competencia del personal para mejorar el servicio educativo.

1.5 VALORES

Fundamentado en la filosofía institucional, en el perfil del estudiante y en el desarrollo que de éste se ha venido haciendo a través del programa de ética y valores, la Corporación Colegio San Bonifacio de las Lanzas busca formar y desarrollar en los estudiantes los valores de:

1.5.1 La Responsabilidad.

Concebida como la facultad que permite al ser humano analizar las situaciones, comprometerse y aceptar las consecuencias de un hecho libremente realizado.

1.5.2 El Respeto.

Valor que posibilita al estudiante el reconocimiento de sí mismo y del otro teniendo en cuenta los derechos y deberes de cada uno en los diferentes contextos en que se encuentre.

1.5.3 La Honestidad.

Entendida como la capacidad del ser humano para obrar siempre con franqueza, honradez y justicia como principios básicos de vida.

1.5.4 La Solidaridad.

El valor que mueve a los hombres a prestarse ayuda mutua tomando decisiones que tengan en cuenta el bien común.

CAPITULO II

PERFIL DEL ESTUDIANTE

El egresado de la Corporación Colegio San Bonifacio de las Lanzas se caracteriza por la capacidad para reflexionar críticamente sobre sus ideas, sentimientos y emociones y, por el respeto activo a las ideas, sentimientos y emociones de los demás. Por la capacidad para manejar la incertidumbre, empleando todos los recursos disponibles, haciendo uso adecuado de la información y el conocimiento. Por asumir una postura crítica frente al contexto social y político. Abierto al diálogo y a la construcción deliberativa de acuerdos para nutrir su proceso formativo y transformar participativamente su entorno, desde una inserción eficaz en el ámbito de lo público. Un ser humano dispuesto a disfrutar de las diversas situaciones de la vida, capaz de goce estético, de construcción imaginativa de mundos posibles y de búsqueda individual y colectiva de la felicidad.

CAPITULO III

ADMISIONES Y MATRÍCULAS

1. OBJETO

Seleccionar a los estudiantes y familias candidatos a ingresar a la Corporación Colegio San Bonifacio de Las Lanzas, bajo el perfil establecido por la institución. Todo ello con el fin de permitir el ingreso de estudiantes dentro del nivel apropiado, que cumplan con los requisitos académicos, de habilidades escolares y condiciones personales.

2. ETAPAS

2.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL COLEGIO.

Brindada a través del coordinador de comunicaciones, las promotoras y una persona delegada por rectoría, si se requiere.

2.2. INSCRIPCIÓN.

- Pago de inscripción
- Entrega de documentación y recolección de datos personales.
- Devolución de la documentación diligenciada por el padre de familia y colegio de procedencia.

2.3. APLICACIÓN DE PRUEBAS DE ADMISIÓN A ESTUDIANTES Y ENTREVISTA CON PADRES DE FAMILIA

Los estudiantes presentan pruebas de acuerdo con el grado al que aplican:

- Ciclo inicial: Pruebas de desarrollo integral (transición a segundo) y pruebas académicas (kínder 6 a segundo).
- Ciclos conceptual, contextual y proyectivo: Pruebas académicas y valoración desde psicología.

Los padres son entrevistados por el comité designado.

3. COMITÉ DE ADMISIONES.

Conformado por el rector(a), psicólogo(a) y coordinador(a) académico(a) del nivel respectivo y un representante del Consejo Superior.

Este comité define la admisión con base en el análisis de los resultados de las diferentes pruebas.

4. MATRÍCULA.

La matrícula es el compromiso voluntario mediante el cual el aspirante adquiere la calidad de estudiante del colegio, previo el cumplimiento de los requisitos que fije la institución. La matrícula deberá ser renovada con periodicidad anual.

Tanto los padres como los estudiantes deberán conocer y aceptar la filosofía institucional y el manual de convivencia, lo cual estará respaldado con la firma de los documentos de matrícula.

4.1 REQUISITOS.

4.1.1 Estudiantes Antiguos:

4.1.1.1 Se debe evidenciar una conducta y rendimiento académico acordes con los criterios exigidos por el colegio.

4.1.1.2 Asumir padres y estudiantes, el compromiso que exige el colegio de asistencia puntual a las reuniones, cursos, talleres, citaciones, conmemoraciones y demás actividades que programa la institución.

4.1.2 Estudiantes Nuevos:

4.1.2.1 Existencia real de cupos disponibles según los parámetros establecidos por el colegio.

4.1.2.2 Presentar y aprobar las pruebas de ingreso que determine la institución.

4.1.2.3 Comprometerse a asistir puntualmente a las reuniones, cursos, talleres, citaciones, conmemoraciones y demás actividades que programe la Institución.

4.1.2.4 Conocer y aceptar por escrito junto con los padres las normas de conducta presentadas en el Manual de Convivencia.

4.1.2.5 Presentar los documentos exigidos por la institución y por el Ministerio de Educación Nacional.

4.1.2.6 Cumplir con los compromisos establecidos en el proceso de admisión.

NOTAS:

1- El estudiante que se haya retirado del colegio por iniciativa propia, podrá reintegrarse, cuando el motivo haya sido traslado de ciudad, enfermedad o difícil situación económica debidamente comprobada, previo cumplimiento del proceso de admisión y análisis del comité de admisiones.

2- El estudiante al que se haya recomendado cambio de colegio y/o pérdida de cupo y presente solicitud de reintegro, sólo será admitido previo cumplimiento del proceso de admisión y análisis del comité de admisiones.

3- La edad de ingreso y los niveles de desarrollo deben corresponder con lo exigido por la Institución para el preescolar, para los demás grados sólo el nivel de desarrollo.

4- El estudiante que tome la decisión de retirarse del colegio, deberá presentar una comunicación de los padres o acudiente para la cancelación de la matrícula.

5- Para la expedición de certificados y boletines del año en curso, el estudiante deberá estar a PAZ Y SALVO por todo concepto con la institución.

6- El colegio se reserva el derecho de admisión para estudiantes nuevos, en consecuencia, se reserva también la información sobre los resultados de dicho proceso.

7- Para los estudiantes que no se matriculen en las fechas estipuladas, la matrícula tendrá un recargo económico por extemporaneidad del 10% sobre el valor de ésta. El colegio podrá disponer del cupo si el estudiante no se matricula en las fechas establecidas.

8- Las familias que tengan en el colegio tres o más hijos gozarán de un descuento previamente establecido por el Consejo Superior.

4.2 COSTOS EDUCATIVOS

El Colegio San Bonifacio de las Lanzas está constituido como una corporación de carácter privado sin ánimo de lucro, obteniendo sus ingresos de los cobros efectuados a los estudiantes por la prestación del servicio educativo, de los servicios complementarios a éste y de las donaciones realizadas por personas naturales o jurídicas. Estos recursos son destinados a atender las exigencias de la institución, tales como los gastos de funcionamiento, pago de pasivos e inversiones. Los excedentes de las operaciones son reinvertidos en su totalidad en el mejoramiento de los servicios educativos. Para establecer de los costos educativos, el Colegio atiende a lo establecido por la resolución No. 5676 de 2007 del Ministerio de Educación Nacional y demás normas relacionadas.

4.2.1 Tarifa Anual del Servicio Educativo.

Es la suma total de pagos que se hacen durante el año y lo componen la matrícula y las pensiones.

4.2.2 Valor de la Matrícula.

Es el valor que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del estudiante al servicio educativo. No podrá ser superior al 10% de la tarifa anual adoptada por la institución. En caso de cancelación de matrícula el valor no será reintegrado (resolución 11763 de octubre 2 de 1986).

4.2.3 Valor de la Pensión.

Es la suma mensual que se paga al establecimiento educativo por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo durante el respectivo año académico. Su pago se realizará por mensualidades anticipadas de febrero a noviembre.

NIVEL	GRADO	COSTO ANUAL 2019	MATRICULA 2019	PENSION MENSUAL 2019
Ciclo exploratorio	TRANSICION	$ 15.869.753	$ 1.586.753	$ 1.428.300
	KINDER 6	$ 15.722.402	$ 1.572.402	$ 1.415.000
	1	$ 15.179.264	$ 1.518.264	$ 1.366.100
	2	$ 15.109.634	$ 1.510.634	$ 1.359.900
Ciclo conceptual	3	$ 15.037.683	$ 1.503.683	$ 1.353.400
	4	$ 14.894.604	$ 1.489.604	$ 1.340.500
	5	$ 15.039.212	$ 1.504.212	$ 1.353.500
	6	$ 14.755.453	$ 1.475.453	$ 1.328.000
Ciclos contextual y proyectivo	7	$ 14.498.681	$ 1.449.681	$ 1.304.900
	8	$ 14.330.036	$ 1.433.036	$ 1.289.700
	9	$ 14.127.160	$ 1.413.160	$ 1.271.400
	10	$ 13.861.848	$ 1.385.848	$ 1.247.600
	11	$ 13.411.546	$ 1.341.546	$ 1.207.000

El pago de la pensión deberá efectuarse durante los diez (10) primeros días de cada mes. El incumplimiento en el pago de los costos educativos tendrá los siguientes recargos:

- Del 11 al 20 de cada mes recargo por extemporaneidad. **$12.000**
- Del 21 al 30 de cada mes recargo por extemporaneidad **$22.000**

EL INCUMPLIMIENTO REITERADO DE LOS COMPROMISOS ECONÓMICOS OCASIONARÁ EL REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO Y PÉRDIDA DEL CUPO PARA EL AÑO SIGUIENTE. (SENTENCIA SU-624 DEL 25 DE AGOSTO DE 1999)

Notas:

- Se cobrará el valor de matrícula completa independientemente del mes de ingreso del estudiante; así mismo, si un estudiante es retirado antes de finalizar su año escolar, no se hará devolución de dinero por este concepto.

- Si un estudiante se retira antes del décimo día de cada mes, no se le cobrará el valor de la pensión de dicho mes; en caso contrario, debe pagar el valor total de la pensión, hasta el mes que estuvo en la institución.

- Los estudiantes que ingresen en la modalidad de Intercambio, pagarán un valor de matrícula proporcional al año (la matrícula se divide en 10 meses, y el resultado se multiplica por la cantidad de meses que estará el estudiante en el colegio); también, cancelarán cada mes de pensión que el estudiante se encuentre en la institución.

- El colegio estará en la posibilidad de retener los certificados de evaluación de aquellos estudiantes que no se encuentren al día en sus pagos, según lo establecido en el artículo 11 de la resolución del Ministerio de Educación Nacional 15883 del 28 de septiembre de 2015.

4.3 COBROS PERIÓDICOS Y OTROS COBROS.

Son las sumas que se pagan por servicios adicionales:

CONCEPTO	VALOR	
INSCRIPCION PROCESO ADMISION	$	147.000
CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	$	5.500
CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS EN INGLES	$	11.000
DUPLICADO CARNET ESTUDIANTIL	$	18.000
DUPLICADO DE BOLETINES	$	12.000
DUPLICADO ACTA DE GRADO	$	12.000
DUPLICADO DE DIPLOMA	$	57.000
MARTES DE PRUEBA 1° 2° 4° 6° 7° 8°	$	41.000
MARTES DE PRUEBA 3° 5° 9° 10°	$	62.000
MARTES DE PRUEBA 11°	$	42.000
MARTES DE PRUEBA KINDER 6	$	10.000
EXAMEN KET 5°	$	383.000
EXAMEN PET 8°	$	412.000
EXAMEN IELTS 11°	$	675.000
CURSO PREICFES 9°	$	138.500
CURSO PREICFES 10°	$	277.000
CURSO PREICFES 11°	$	378.000
PRUEBAS SABER 11°	$	62.000
PRUEBA EXPLORACION VOCACIONAL	$	71.000
DERECHOS DE GRADO	$	125.000
CEREMONIA DE GRADUACION	$	147.000

NOTAS:

1- Para el pago de los costos educativos, el colegio establecerá el mecanismo de recaudo que considere conveniente.

2- Los padres de familia están en la obligación de adquirir el seguro estudiantil. Será un requisito para las salidas pedagógicas programadas por la institución.

CAPITULO IV

COMPONENTE ACADÉMICO

Es el conjunto de pautas que se acuerdan entre los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de establecer parámetros que guíen a los estudiantes hacia la excelencia académica y humana.

1. DIMENSIONES DEL DESARROLLO HUMANO EN LA EDUCACIÓN INICIAL (Ley 115 de 1994, Art 16, Decreto 2247 de 1997, Art 12)

1.1 DIMENSIÓN SOCIO AFECTIVA

1.2 DIMENSIÓN COGNITIVA

1.3 DIMENSIÓN COMUNICATIVA

1.4 DIMENSIÓN ESTÉTICO - CORPORAL

1.5 DIMENSIÓN ESPIRITUAL

1.6 DIMENSIÓN ÉTICA

2. ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES DE EDUCACIÓN BÁSICA

(LEY 115 DE 1994 ART. 23)

2.1 MATEMÁTICAS

2.1.1 Asignatura Matemática

2.2 CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

2.2.1 Asignatura Biología

2.2.2 Asignatura Química

2.2.3 Asignatura Física

2.3 CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA

2.3.1 Asignatura Ciencias Sociales

2.3.2 Asignatura Competencias ciudadanas

2.4 HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS

2.4.1 Asignatura Lengua Castellana

2.4.2 Asignatura Inglés.

2.5 EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

2.5.1 Asignatura Educación Física

2.6 TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA

2.6.1 Asignatura Informática

2.7 EDUCACIÓN ARTÍSTICA

2.7.1 Asignatura Artes Visuales

2.7.2 Asignatura Danza

2.7.3 Asignatura Música

2.8 EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS

2.8.1 Asignatura Ética con Inteligencia Emocional.

2.9 EDUCACIÓN RELIGIOSA

2.9.1 Asignatura Educación Religiosa

3. ÁREAS FUNDAMENTALES DE LA EDUCACIÓN MEDIA

(Ley 115 de 1994 Art. 23) (Ley 115 Art. 31)

Para el logro de los objetivos de la educación media académica serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado, además de las ciencias económicas, políticas y la filosofía".

3.1 FILOSOFÍA

3.1.1 Asignatura Filosofía

3.2 CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS

3.2.1 Asignatura Ciencias Políticas y Teorías Económicas

4. DERECHOS ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES

Por ser el estudiante el centro del proceso educativo, debe participar activa, responsable, y honestamente en su formación integral, atendiendo a unos derechos que favorezcan su óptimo desempeño académico:

4.1 Tener una educación acorde con la filosofía de la institución que le garantice la formación integral.

4.2 Recibir información oportuna sobre reformas educativas, cambios en las normas de evaluación y promoción, programas, actividades y horarios.

4.3 Conocer al inicio del año escolar la propuesta curricular de cada una de las áreas, incluyendo: enfoque, justificación, metas, metodología, criterios de evaluación y proyectos.

4.4 Conocer al inicio de cada periodo académico las metas de comprensión de cada asignatura, niveles de desempeño y los criterios con los que va a ser evaluado su proceso de aprendizaje.

4.5 Participar activamente en el proceso de aprendizaje.

4.6 Participar en todos los proyectos pedagógicos, intercambios y demás actividades culturales, artísticas, deportivas, científicas y recreativas dentro y fuera de la institución.

4.7 Ser evaluado permanentemente en los aspectos cognitivo, formativo y participar en este proceso a través de la retroalimentación en cada asignatura.

4.8 Solicitar y recibir información constante y oportuna acerca de sus logros y dificultades.

4.9 Recibir la certificación de calificaciones, previo cumplimiento de los requisitos legales, el título de bachiller y demás credenciales de carácter académico que le correspondan.

4.10 Recibir de la institución los boletines finalizado cada periodo académico.

4.11 En caso de incapacidad médica o calamidad, los estudiantes podrán presentar evaluaciones, tareas o trabajos pendientes en un plazo máximo de 4 días, posteriores a la ausencia ya autorizada por la Coordinación de Convivencia.

NOTA:

- En el proceso de evaluación el estudiante recibirá sus resultados en un término máximo de ocho (8) días hábiles, contados desde la fecha de su presentación. De esta manera, no se le deberá hacer una nueva evaluación de la misma asignatura, sin antes haber realizado la retroalimentación de la anterior.

4.12 Conocer los informes de su situación académica y actitudinal antes de ser ingresados al sistema y solicitar al docente respectivo modificar aquellos que no corresponden a la realidad por error, omisión o cualquier otra razón válida y justificada.

4.13 Recibir asesoría profesional del equipo de desarrollo humano, docentes y directivos docentes para que avance en su proceso educativo, superando dificultades, fortaleciendo y desarrollando sus competencias y habilidades, para lo cual se trabajará en conjunto con los padres de familia.

4.14 Cuando el estudiante considere alguno de sus derechos académicos vulnerados, podrá recurrir a las siguientes instancias guardando el conducto regular:

- Profesor de la asignatura y/o persona que observa la falta.
- Director de grupo
- Líder de área
- Coordinador académico del nivel
- Personero(a) de los estudiantes
- Rectoría
- Consejo académico

4.15 Elegir y ser elegido en forma democrática para los diferentes cargos y comités del gobierno escolar. En el caso del personero, sólo puede postularse si se encuentra en grado 11°.

4.16 Formar parte de prácticas democráticas que le permitan el aprendizaje de los principios y valores de la participación.

4.17 Recibir del Consejo estudiantil y del personero estudiantil informe periódico de las actividades que desarrollen y el cumplimiento de sus funciones.

4.18 Conocer el procedimiento de elección de representantes al consejo de estudiantes y personero.

4.19 Expresar libre y oportunamente sus dificultades y sugerencias a través del consejo de estudiantes y el personero.

4.20 Recibir los premios y estímulos establecidos por la Institución.

5. DEBERES ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES

Cumpliendo con las normas institucionales y teniendo en cuenta que son de igual relevancia tanto el proceso actitudinal como el académico, los estudiantes deberán cumplir los siguientes deberes:

5.1 Cumplir el presente manual de convivencia de acuerdo con la misión, visión y el proyecto educativo del colegio.

5.2 Alcanzar las metas establecidas para cada una de las asignaturas del grado que curse y cumplir con los requisitos de evaluación y promoción establecidos por la ley y en el presente manual.

5.3 Llegar en forma puntual a todas las clases y/o actividades, portando los materiales requeridos para el desarrollo de las mismas.

5.4 Participar activamente en todas las actividades escolares, manteniendo un comportamiento de acuerdo con las normas establecidas.

5.5 Cumplir con todos los compromisos académicos (tareas, evaluaciones, trabajos) sin suplantaciones, plagios o fraudes.

5.6 Presentar de acuerdo con los criterios establecidos tareas, trabajos o evaluaciones en los días y horas señaladas por el docente de cada asignatura.

5.7 Solicitar de manera respetuosa explicaciones relacionadas con exámenes, trabajos o valoraciones cuando las considere injustas.

5.8 Informar sobre los resultados de las evaluaciones a sus padres o acudientes.

5.9 Adelantar y presentar en las fechas estipuladas por el colegio los trabajos, evaluaciones, tareas y actividades académicas evaluadas durante las ausencias autorizadas por la institución.

5.10 Asistir puntualmente y cumplir con los requerimientos (jornadas de refuerzo o superación de metas, nivelaciones) señalados por la institución cuando se presentan dificultades.

5.11 Asistir puntualmente a las actividades de servicio social obligatorio, orientación profesional, sesiones pre-saber y demás actividades académicas complementarias.

5.12 Corregir y archivar evaluaciones y trabajos escritos en la carpeta de la asignatura respectiva.

5.13 Participar con honestidad y sentido democrático en la elección de los representantes al consejo estudiantil y personero de los estudiantes.

5.14 Participar activamente en el proceso de aprendizaje cumpliendo con las tareas, talleres, trabajos, prácticas, y evaluaciones.

6. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION DE ESTUDIANTES

La evaluación se asume como un proceso permanente, integral y formativo que brinda herramientas para mejorar los procesos de aprendizaje no sólo a nivel individual, sino institucional. Integral porque pretende abarcar las dimensiones del ser humano (cognitiva, comunicativa, estético - corporal, socio-afectiva, y espiritual) y la participación de cada uno de los actores que intervienen en él: estudiantes, docentes y padres de familia. Formativa porque busca la movilidad permanente de cada uno de nuestros estudiantes partiendo de sus motivaciones y potencialidades, lo que implica que el estudiante regule su desarrollo siendo consciente de su desempeño y haciendo parte de su proceso evaluativo.

6.1 EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Será continua e integral y se hará con referencia a cuatro periodos en los que se dividirá el año escolar. (Decreto 1290, abril 16 de 2009). La evaluación se realizará fundamentalmente por comparación del estado de desarrollo formativo y cognitivo de un estudiante con relación a las metas, las competencias propuestas en el currículo.

6.2 SISTEMA DE EVALUACIÓN

6.2.1 Metas de comprensión / Nivel de Competencia esperado: las metas son puntos de llegada que describen las capacidades en torno a los cuales los estudiantes desarrollarán la comprensión en un periodo de tiempo determinado. De acuerdo con la estructura del plan de estudios, corresponden a los niveles de competencia esperados. Son metas expresadas explícitamente y compartidas públicamente.

6.2.2 Desempeños de Comprensión:

Son las actividades que proveen a los estudiantes oportunidades para contribuir y demostrar su comprensión de las metas. Motivan a los estudiantes a pensar más allá de lo que saben, retan sus preconceptos, los esquemas y los pensamientos rígidos.

Dichos desempeños o actuaciones se hacen visibles en el desarrollo de múltiples actividades o situaciones y están dados por las habilidades que evidencian el desarrollo de las competencias.

6.2.3 La competencia:

"Capacidad de transferir y adaptar a diferentes contextos, una combinación de conocimientos, habilidades, actitudes y destrezas que la persona moviliza para resolver situaciones del desempeño académico y de la vida real"

6.2.4 Boletín de calificaciones:

Al finalizar cada uno de los cuatro periodos del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán el boletín de calificaciones, en el que se evidencia el resultado académico y actitudinal del estudiante en las diferentes áreas.

6.2.5 Retroalimentación y autoevaluación

Durante cada uno de los periodos académicos, los docentes de las diferentes asignaturas realizarán retroalimentación a cada estudiante, en el que se analizará su desempeño académico y actitudinal, a fin de orientar su proceso de autoevaluación.

6.3 ESCALA DE VALORACION – EQUIVALENCIAS

Rangos de valoraciones

Términos aplicables a ciclo inicial

DESEMPEÑO POR ENCIMA DE LO ESPERADO: El estudiante demuestra comprensión autónoma y es propositivo en el análisis y solución de situaciones contextualizadas.

DESEMPEÑO ESPERADO: El estudiante demuestra comprensión de manera autónoma.

DESEMPEÑO BÁSICO ESPERADO: El estudiante demuestra un nivel de comprensión que requiere de espacios de mediación constante.

DESEMPEÑO POR DEBAJO DE LO ESPERADO: El estudiante evidencia poca apropiación de las comprensiones incluso contando con mediación constante.

Términos aplicables a ciclos conceptual, contextual y proyectivo

DESEMPEÑO SUPERIOR: El estudiante demuestra comprensión transfiriéndola a otros contextos.

DESEMPEÑO ALTO: El estudiante demuestra comprensión de manera autónoma.

DESEMPEÑO BÁSICO: El estudiante demuestra un nivel de comprensión que requiere de espacios de mediación.

DESEMPEÑO BAJO: El estudiante demuestra un nivel de comprensión a nivel de preconceptos.

NOTAS

1- Esta escala valorativa busca, para efectos de promoción, que las metas cumplidas lleguen como mínimo al 80% para garantizar un nivel de excelencia en el desempeño.

6.4 ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN INTERNA Y MEJORAMIENTO CONTINUO:

6.4.1 El Colegio San Bonifacio de las Lanzas en su constante empeño por brindar todas las posibilidades de mejoramiento continuo a sus estudiantes, ofrece como estrategias de evaluación interna las siguientes:

1. Pruebas escritas
2. Proyectos de investigación
3. Pruebas orales
4. Trabajos individuales y en grupo
5. Informes de laboratorio
6. Pruebas físicas
7. Monografías
8. Ejecuciones instrumentales o vocales
9. Presentaciones grupos musicales y de danza
10. Tareas
11. Ejercicios en clase
12. Composiciones
13. Ensayos
14. Exposiciones
15. Proyectos de síntesis
16. Guías y talleres

6.4.2 Estrategias de Evaluación Externa

- Exámenes de inglés Universidad de Cambridge – Consejo Británico – Grados 5° KET, 8° PET Y 11° IELTS. Los costos de estos exámenes serán asumidos por la familia.
- Martes de prueba y simulacros para analizar el nivel de competencia de cada estudiante y establecer estrategias que permitan fortalecer su proceso.
- Pruebas de estado Saber 3°, 5°, 9°, 11°.

NOTAS:

1- El estudiante que no obtenga la nota mínima requerida (passing grade) en los exámenes de KET y PET, debe tomar el curso de apoyo organizado por el colegio en horario extracurricular.

2- La presentación de estos exámenes es de carácter obligatorio.

6.5 Estrategias para Mejorar Deficiencias

6.5.1 Apoyo

Estrategia que busca la superación de dificultades de los estudiantes en procesos básicos durante el periodo.

Tutorial: espacio curricular dentro del horario escolar que busca atender dificultades relacionadas con competencias básicas. Los estudiantes estarán asignados a un tutorial según sus necesidades; quienes sean destacados podrán ser asignados como monitores. No será calificable.

Las áreas que tendrán un tutorial de forma permanente son:

Ciclo Exploratorio:

Pensamiento, Lingüística extranjera y materna, lógico matemática, naturalista, dispositivos básicos de aprendizaje y actitudinal.

Ciclo Conceptual:

Castellano, inglés, matemáticas, ciencias naturales, ciencias sociales, competencias ciudadanas y actitudinal.

Ciclo Contextual y Proyectivo:

Castellano, inglés, matemáticas, ciencias naturales, ciencias sociales, competencias ciudadanas y actitudinal.

6.5.2 Extratiempo

Académico-saber/hacer:

Espacio extracurricular que busca atender dificultades relacionadas con incumplimientos frente a la presentación de actividades; igualmente aplica para aquellas actividades de aula que no logren ser completadas dentro de los tiempos establecidos. Se realizará al siguiente día de 6:45 a 7:50 am. En este espacio desarrollará la actividad o actividades pendientes, su nota máxima será 8.5; de no presentarse o no entregar su calificación será 1.0.

Actitudinal-ser:

Espacio extracurricular que busca atender dificultades de autoestima, inseguridad, desmotivación, inatención e indisciplina en clase. Se realizará fuera de la jornada escolar de acuerdo con el cronograma establecido por el Equipo de Desarrollo Humano. De no presentarse reiteradamente su nota actitudinal se verá afectada.

6.5.3 Pre-saber

Se considera una actividad de profundización y prolongación de las áreas básicas de la institución y, permite una mirada retrospectiva de los procesos académicos desarrollados en el marco de la escolarización. Además, se acompaña de un proceso evaluativo para valorar el desarrollo de las competencias esperadas por el colegio para sus futuros bachilleres, es decir, los resultados de dicho proceso se tendrán en cuenta para la valoración de las áreas básicas. Por ello, los estudiantes de noveno (segundo semestre del año lectivo), décimo y undécimo deberán asistir puntualmente los días sábados en el horario establecido de 7:50 am a 12:00 m. Los costos de esta actividad serán asumidos por la familia.

6.5.4 Nivelaciones:

Finalizado el periodo:

Espacio extracurricular que busca atender las dificultades presentadas por los estudiantes en las metas desarrolladas durante cada periodo. Se realiza de acuerdo con un cronograma definido por la coordinación de cada nivel. La nota máxima de la nivelación será 8.0.

NOTAS:

1- Una asignatura no es aprobada cuando el estudiante deja de asistir al 10% de la totalidad de horas durante el año.
2- Si el estudiante no se presenta y no justifica plenamente su ausencia a la citación correspondiente, perderá este derecho.

6.6 CRITERIOS Y REQUISITOS DE PROMOCIÓN

De acuerdo con el artículo 6 del Decreto 1290 de 2009, la institución determina los siguientes criterios de promoción escolar:

6.6.1 Estudiantes NO PROMOVIDOS y estrategias a desarrollar.

1. El estudiante que antes de finalizar el año escolar obtenga desempeño bajo en una o más áreas, asistirá a la semana de apoyo escolar en la que trabajará sobre sus dificultades y será evaluado. Si su valoración continúa en nivel bajo o no se presenta sin justificación válida no será promovido.

2. El estudiante que sea retirado de la institución antes de la semana de apoyo escolar, recibirá certificado de no promovido.

3. Los estudiantes no promovidos recibirán un plan de apoyo en la entrega de boletines, sobre las debilidades evidenciadas en las diferentes áreas. En enero el estudiante será evaluado con el fin de demostrar la superación de las mismas.

4. El área está conformada por una o más asignaturas. Para aprobar un área, el estudiante deberá cumplir mínimo con el desempeño básico en cada una de las asignaturas que la componen.

NOTA

1- La entrega del plan de apoyo deberá ser firmada por padres de familia y estudiantes.

6.6.2 PROMOCIÓN ANTICIPADA

La promoción anticipada es una figura establecida en el artículo 7 del decreto 1290. La institución tendrá en cuenta para la promoción anticipada a estudiantes que se encuentren en las siguientes situaciones:

a. Estudiantes con desempeño superior:
Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

b. Estudiantes no promovidos:
Aquellos estudiantes que no fueron promovidos en el año inmediatamente anterior y no registren sanciones por faltas graves o muy graves y, alcancen desempeño superior al finalizar el primer periodo en todas las metas de comprensión de cada una de las asignaturas.

6.6.2.1 Requisitos para la solicitud de la promoción anticipada

Para que las solicitudes de promoción anticipada sean aceptadas, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Son requisitos para la promoción de los estudiantes que reprobaron el año inmediatamente anterior, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1290 "que el estudiante demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa".

b. Para la promoción de estudiantes no promovidos la comisión de evaluación y promoción realizará el estudio del desempeño académico y actitudinal de los estudiantes que reprobaron el año inmediatamente anterior. En todos los casos, teniendo en cuenta la solicitud escrita de los padres de familia, dirigida al rector.

c. La comisión de evaluación y promoción mediante acta reportará la información de los estudiantes que cumplieron o no con los requisitos, al consejo académico quien a su vez analizará y recomendará al consejo directivo la promoción o no de esos estudiantes.

d. Los padres de familia y estudiantes deberán asumir la responsabilidad de la nivelación en cada una de las áreas correspondientes al primer periodo del grado al cual fue promovido.

Nota.

1- La comisión de evaluación y promoción cuenta con cinco (5) días hábiles para dar respuesta al consejo académico, quien a su vez recomendará al consejo directivo la decisión que se tome por parte de dichas instancias.

6.6.3 REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Para acceder al título de bachiller, los estudiantes de grado once, deberán:

1. Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con el colegio.
2. Haber cumplido mínimo con el desempeño básico en cada una de las asignaturas.

3. Haber cumplido con 80 horas del servicio social obligatorio en el marco del proyecto social de la institución.

6.7. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

6.7.1 Comisiones Permanentes de Evaluación: reuniones de nivel.

Las coordinaciones académicas y de convivencia promoverán reuniones periódicas con el grupo docente para que se analicen los procesos de cada estudiante y se diseñen estrategias que le permitan superar las dificultades y promover mejores desempeños.

6.7.2 Comisiones de evaluación y promoción.

Al finalizar las actividades académicas del año lectivo, se reunirán las comisiones de evaluación y promoción conformadas por los docentes del grado, las psicólogas, las coordinaciones de convivencia y académicas y el rector.

La comisión de evaluación y promoción podrá definir la promoción o no de los estudiantes y realizar recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para aquellos que presentan dificultades.

Las decisiones de No Promoción tomadas por la comisión de evaluación y promoción serán comunicadas en entrevista a los padres o acudientes.

6.8 INSTANCIAS DE ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE RECLAMACIONES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Los conflictos y reclamaciones serán dirimidos de la siguiente manera:

Primera Instancia: profesor de la asignatura

Segunda Instancia: coordinador académico

Tercera Instancia: rector

Cuarta Instancia: consejo Académico

La reclamación sobre evaluaciones deberá presentarse el mismo día en el cual se conoce la valoración. No se aceptarán reclamos de evaluaciones diligenciadas a lápiz.

6.9 REPITENCIA DE AÑO

El estudiante que haya reprobado el año por primera vez, tendrá derecho a repetir siempre y cuando se den la siguiente condición:

- No tener matrícula condicional.
- No ser conceptualizado en valoración actitudinal con nota inferior a 7.9 en la valoración final del año.

Nota:

- Ningún estudiante que repruebe dos años consecutivos en el colegio podrá continuar estudiando en la institución.

7. PLAN DE ESTUDIOS.

El consejo académico del colegio, con el ánimo de organizar el plan de estudios de tal manera que favorezca los procesos a desarrollar en los grados de ciclos contextual y proyectivo, tomó la decisión de semestralizar algunas asignaturas de grado 7° a 10° y realizar una combinación entre semestralización e intensificación en el grado 11°, siguiendo los lineamientos de la Ley 115 de 1994, la cual permite corregir dificultades que presenta el sistema.

Así mismo, permite aprovechar la motivación de los estudiantes de grado once antes de la presentación de las pruebas de estado, para desarrollar gran parte de los programas de asignaturas como: física, química y matemáticas y así adquirir más herramientas antes de la presentación de las mismas.

8. LÍNEAS DE PROFUNDIZACIÓN

Con el ánimo de trabajar en torno a la flexibilización curricular, el colegio ofrece áreas optativas para los grados décimo y once. Las cuales, ofrecen mayores herramientas para obtener éxito en la carrera universitaria seleccionada.

El colegio podrá ofrecerlas en la institución o realizar convenios con instituciones de carácter universitario. Si el convenio se realiza con instituciones de educación superior, los estudiantes deberán desplazarse a tomar sus clases allí, se regirán por el reglamento de la universidad en lo que tiene que ver con la parte académica y disciplinaria y cancelar los costos que se generen por pérdida de las mismas.

Por ser estas asignaturas parte del plan de estudios, serán parte de la valoración final de los estudiantes, quienes, en caso de desarrollarlas en un convenio con la universidad,

deberán cancelar el valor correspondiente a este servicio, de acuerdo con las tarifas fijadas por ella.

9. ESTÍMULOS PARA NUESTROS ESTUDIANTES

Como medios para reconocer los esfuerzos y los logros de los estudiantes y con el fin de estimularlos, el colegio otorgará las siguientes distinciones:

9.1 IZADA DEL PABELLÓN NACIONAL.

Designación para izar el pabellón nacional e institucional a los estudiantes que se destaquen por su excelencia académica, disciplinaria y valores. De igual manera para aquellos estudiantes que muestren esfuerzo y superación a lo largo del período escolar.

9.2 REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO.

En actos especiales ante otras instituciones.

9.3 RECONOCIMIENTO EN ACTOS PÚBLICOS.

Envío de la correspondiente notificación a los padres de familia, así como la anotación respectiva en el observador del alumno.

9.4 PUBLICACIÓN DE NOMBRES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN. Publicación de los estudiantes sobresalientes en los medios de comunicación de la institución.

9.5 COLABORACIÓN Y APOYO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO.

A los estudiantes que representen al colegio en otra institución, ciudad, departamento o país, en diversas actividades académicas, deportivas, artísticas y culturales.

9.6 OTORGAMIENTO DE DIPLOMAS, MEDALLAS Y MENCIONES DE HONOR.

En el transcurso del año escolar, se premiará a los estudiantes más destacados en diferentes campos.

9.6.1 OTORGAMIENTO DE LA ORDEN DE SAN BONIFACIO.

Se le otorgará al (los) estudiante(s) de grado once al finalizar el año, por conjugar de manera admirable la excelencia académica con grandes relaciones interpersonales y una calidad humana inconfundible, que lo lleven a obtener el respeto de directivos, profesores y compañeros y, a destacarse como un estudiante autónomo, responsable, creativo, autocrítico, líder y solidario. Que siempre manifieste un inmenso aprecio por la institución y que se convierta en un ejemplo para sus compañeros, digno representante del estudiante que siempre ha querido formar el colegio.

9.6.2 PLACA DE HONOR.
Concedida al estudiante que obtenga el mejor puntaje en las pruebas Saber 11.

9.6.3 PLACA AL MEJOR DEPORTISTA Y/O ARTISTA
Concedida al estudiante que se destaque por su espíritu deportivo y/o artístico.

9.6.4 RECONOCIMIENTO POR LIDERAZGO
Se le otorgará al (los) estudiante(s) de grado once al finalizar el año, por entregar sus mejores esfuerzos para alcanzar el bienestar común de su grupo y/o el colegio, movilizando la población al logro de objetivos.

9.6.5 RECONOCIMIENTO POR EXCELENCIA ACADÉMICA
Se otorgará al / los estudiantes(s) de cada curso que al finalizar el año haya(n) obtenido el promedio más alto. Para la ceremonia de graduación, se tendrá en cuenta el promedio de los grados décimo y undécimo.

9.6.6 RECONOCIMIENTO POR DESEMPEÑO EN PRUEBAS KET, PET Y IELTS
Se otorgará a los estudiantes que obtengan las puntuaciones más altas en los exámenes KET, PET Y IELTS.

9.6.7 RECONOCIMIENTO POR ESPÍRITU INVESTIGATIVO
Se otorgará a los estudiantes que a lo largo de su paso por el colegio demostraron capacidad, interés y compromiso para la investigación e innovación científica.

9.6.8 RECONOCIMIENTO DOMENICA TORRES AJILA
Se otorgará por parte de Asopadres en la última izada de bandera del año escolar, a un estudiante por ciclo, elegido por consenso entre los docentes, por contar con el perfil de la estudiante Doménica Graciela Torres Ajila:

- Disciplina académica
- Liderazgo
- Talento artístico
- Talento deportivo
- Habilidades sociales

10. CALENDARIO ESCOLAR:

- Primer período: enero 28 - abril 5 de 2019
- Semana Santa: abril 13 - 21de 2019
- Segundo período: abril 8 - junio 14 de 2019

- Vacaciones mitad de año: junio 15 - julio 8 de 2019
- Tercer período: julio 16 - septiembre 6 de 2019
- Semana de Receso: octubre 7 - 14 de 2019.
- Cuarto período: septiembre 9 - noviembre 8 de 2019
- Nivelaciones cuarto periodo: noviembre 12 – 14 de 2019
- Semana de apoyo escolar: noviembre 18 - 22 de 2019

Nota. Los estudiantes de transición y kínder 6, finalizarán el cuarto periodo el jueves 14 de noviembre.

11. HORARIO ESCOLAR

Todos los ciclos tienen el siguiente horario:

- Lunes a jueves:

  Jornada mañana: Ingreso 7:50 am, Inicio de clases 8:00 am. Finalización de clases: 12:30 m

  Jornada tarde: Ingreso 2:20 pm, inicio de clases 2:30 pm. Finalización de clases 4:30 pm

- Viernes:
  Jornada mañana: Ingreso 7:50 am, Inicio de clases 8:00 am. Finalización de clases: 12:30 m

  Jornada tarde: Exclusivamente para grado 10 y 11. Ingreso 2:20 pm, inicio de clases 2:30. Finalización de clases: 4:30 pm.

CAPITULO V

COMPONENTE FORMATIVO

El aprendizaje es un proceso personal que se da en el ámbito comunitario y social. Por esta razón, se deben tener en cuenta las características individuales y las edades de las personas en un contexto de índole emocional, grupal y de convivencia.

Para la dinámica del aula y de la convivencia, es importante tener en cuenta algunos principios de aprendizaje como:

- Todos los estudiantes son diferentes y únicos. Esto explica la mayoría de los conflictos de convivencia.
- Las diferencias no sólo son de estructura mental, sino de orden emocional. Las diferencias emocionales no atendidas son el origen de muchas dificultades de convivencia.
- El aprendizaje se da bajo un marco afectivo cuando se produce a través de relaciones interpersonales positivas, en las cuales la persona se siente aceptada, apreciada y valorada.

Por lo anterior, promover la convivencia pacífica y afrontar los conflictos dentro de una lógica de no violencia implica la participación y el trabajo coordinado con las familias, los profesores, los estudiantes, las directivas y la comunidad en general.

Para que el proceso de convivencia sea sólido y consistente es importante tener claros los derechos y deberes formativos de los estudiantes.

NOTA:

1. El juicio valorativo actitudinal se considera una valoración de la actitud y comportamiento general del estudiante, a la luz de la normatividad presentada en este Manual de Convivencia.
2. Todos los comportamientos que sean evaluados y tipificados dentro del proceso formativo y sancionatorio, tendrán una repercusión en el juicio valorativo actitudinal, que se verá reflejado en el boletín de calificaciones de cada periodo académico y el reporte final del año escolar.

1. DERECHOS INDIVIDUALES Y FORMATIVOS DE LOS ESTUDIANTES.

1.1 Conocer el manual de convivencia.

1.2 Participar en la elaboración del manual de convivencia y velar por su cumplimiento.

1.3 Ser tratado con dignidad.

1.4 No ser discriminado por razones de género, orientación sexual, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, ni limitaciones físicas.

1.5 Desarrollar libremente su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás.

1.6 No ser molestado por razón de sus convicciones y creencias, ni ser obligado a revelarlas.

1.7 Tener libertad de conciencia.

1.8 Profesar libremente su religión. Ser eximido de las actividades religiosas del colegio si se da autorización escrita de los padres en la matrícula.

1.9 Informar y recibir información veraz e imparcial.

1.10 Presentar peticiones respetuosas a la rectoría, coordinaciones, consejo directivo, académico y demás estamentos de la institución escolar por motivos de interés general o particular y a obtener pronta respuesta.

1.11 Expresar su pensamiento, opiniones y conocer sus derechos. En consecuencia, en todo proceso administrativo (académico y/o disciplinario) que pueda afectarlo deberá ser oído directamente o por medio de su acudiente de conformidad con el manual de convivencia.

1.12 Disfrutar del descanso, el esparcimiento, el juego, el deporte, el aprovechamiento del tiempo libre, la participación activa en la vida, la cultura y las artes. El Colegio facilitará todos los medios que estén a su alcance para el ejercicio de este derecho.

1.13 Exigir que el personal docente y administrativo sea idóneo ética y pedagógicamente.

1.14 Disfrutar las instalaciones del colegio y sus recursos didácticos con el fin de desarrollar prácticas científicas, deportivas y culturales.

1.15 Gozar de condiciones locativas higiénicas y adecuadas con el fin de desarrollar los procesos formativos de manera satisfactoria.

1.16 Contar con el apoyo de los padres de familia y/o acudientes para el ejercicio del derecho a la Educación.

1.17 Recibir en forma oportuna los primeros auxilios en caso de ser requeridos.

1.18 Utilizar el servicio de cafetería bajo condiciones adecuadas.

1.19 Hacer uso del servicio de transporte respetando las condiciones estipuladas en el contrato.

1.20 Liderar y organizar eventos escolares de su propia iniciativa de acuerdo con los principios y valores del PEI.

1.21 Ejercer los recursos que procedan contra las decisiones por las cuales se les sancione.

1.22 Conocer, participar y practicar las medidas de prevención, emergencia y evacuación que la institución requiera.

1.23 Ser permanentemente estimulado a desarrollar sus capacidades y habilidades individuales y a que las emplee al servicio del beneficio común de sus compañeros, su familia, la institución y la sociedad en general.

1.24 Conocer los registros que sobre su comportamiento se realicen en el observador.

1.25 A la protección contra cualquier forma de violencia, abuso o explotación, mediante el desarrollo de acciones de prevención y denuncia.

2. DEBERES INDIVIDUALES Y FORMATIVOS DE LOS ESTUDIANTES.

Los deberes se establecen para que el hombre pueda vivir en comunidad buscando el bien común y la felicidad, y para garantizar que los estudiantes obtengan los logros académicos y formativos correspondientes.

Los deberes académicos y formativos de la comunidad educativa tienen el sentido de buscar la promoción de todos los estudiantes bajo el lema "**La excelencia nunca termina, se escribe todos los días**", es decir, se propicia un trabajo serio, disciplinado, perseverante y constante. Por consiguiente, se desea que todos los estudiantes asuman con responsabilidad, autonomía y seriedad de acuerdo a su edad, sus compromisos que son, entre otros:

2.1 Respetar la vida íntima de los demás.

2.2 Brindar un trato amable, cordial y respetuoso a pares, docentes, personal administrativo y de servicios generales.

2.3 Respetar las ideas del otro y no hacer proselitismo religioso o político.

2.4 Respetar los bienes ajenos.

2.5 Utilizar un lenguaje respetuoso y cortés para comunicarse.

2.6 Respetar la integridad física de los compañeros.

2.7 Evitar en las relaciones la práctica de actitudes tales como: intimidar, amenazar o ridiculizar.

2.8 Evitar realizar en público, dentro y/o fuera (portando el uniforme) del Colegio y en la ruta manifestaciones que son propias de una relación amorosa.

2.9 No traer al Colegio: armas, sustancias psicoactivas, cigarrillos, ni licores.

2.10 Comunicar oportunamente a los padres de familia y/o acudientes sobre las diversas disposiciones del Colegio tales como: citaciones, reuniones, talleres, conferencias y demás eventos que se programen.

2.11 Permanecer en los espacios definidos para cada actividad en los horarios determinados.

2.12 Acatar el cumplimiento de las normas definidas en el presente manual de convivencia durante las actividades que se programen fuera del Colegio y en la ruta escolar.

2.13 Aceptar al maestro como guía en el proceso educativo estableciendo con él una relación pedagógica mediada por el respeto.

2.14 Mantener una comunicación permanente con los maestros de las diferentes asignaturas.

2.15 Prestar atención a las observaciones que hagan los diferentes docentes, personal administrativo y de servicios generales.

2.16 Informar el cambio de dirección y teléfono.

2.17 Mantener su cuerpo aseado y una presentación personal acorde con las normas estipuladas en el presente manual, sección uniforme.

2.18 No masticar chicle por salud y por no ser biodegradable.

2.19 Valorar y proteger el espacio escolar en toda su integridad tanto en lo correspondiente a los elementos físicos como al orden normativo que posibilite la creación de un ambiente propicio para la convivencia social.

2.20 Responsabilizarse de la recuperación de los espacios u objetos a los que el estudiante cause daño o pérdida.

2.21 No comercializar alimentos, bienes ni servicios dentro del plantel.

2.22 Mantener permanentemente el colegio limpio y aseado arrojando las basuras en los lugares dispuestos para ello, de acuerdo con las normas de reciclaje.

2.23 No escribir ni pintar sobre las paredes, mesas, sillas y utilizar correctamente las carteleras y los tableros. Si se llegare a comprobar esto en un estudiante, deberá asumir los costos para el respectivo arreglo.

2.24 Mantener limpias las aulas de clase y dejarlas en orden al finalizar cada actividad.

2.25 Hacer uso adecuado de los baños dejándolos limpios, sin rayas o escritos.

2.26 Crear un ambiente en el que se propicie el perdón, el amor y el servicio desinteresado.

2.27 Demostrar respeto en las actividades culturales del colegio como izadas de bandera, concursos, presentaciones artísticas, charlas y/o conferencias que el colegio realice, mediante la atención, el silencio y la escucha activa.

2.28 Participar con responsabilidad y respeto en las actividades que el colegio promueva para el crecimiento espiritual como: clases de ética con inteligencia emocional, convivencias, preparación sacramental, oraciones, grupos juveniles, celebraciones eucarísticas, celebraciones de la palabra, siempre y cuando estas actividades no vayan en contra de las creencias espirituales y religiosas de cada uno.

Nota:

1- La asistencia a las convivencias programadas por la institución es de carácter obligatorio. No asistir sin contar con la autorización del colegio es considerado una falta grave dada la importancia que estas revisten para el mejoramiento del clima de aula.

3. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN EVENTOS SOCIALES

Al considerar la formación integral de los estudiantes, no se debe excluir la dimensión social, de la cual hacen parte y en la cual deben cumplir con ciertas normas dentro y fuera de las instalaciones del colegio.

3.1 Cumplir con los horarios asignados. Llegar puntualmente al sitio acordado.

3.2 Ningún evento que se lleve a cabo en las instalaciones del colegio y que represente el buen nombre del mismo, estará acompañado de bebidas alcohólicas. En caso que un estudiante sea encontrado portando o ingiriendo alcohol, recibirá la sanción más severa que contempla el manual de convivencia.

3.3 Bajo ninguna circunstancia se podrá portar armas o elementos que puedan causar lesión física a algún miembro de la comunidad.

3.4 Evitar llamar la atención con chiflidos, gritos o abucheos en señal de protesta u oposición.

4. UNIFORME

Los estudiantes deben portar limpia y ordenadamente el uniforme, puesto que éste proyecta la buena imagen de la institución.

El modelo previsto es:

4.1 MASCULINO DIARIO: pantalón gris, camibuso con raya roja y gris en el cuello y en la manga, logotipo del colegio; cinturón rojo, zapatos vinotinto de amarrar, medias blancas, camiseta blanca (sin estampados) debajo del camibuso, chaqueta institucional.

4.2 FEMENINO DIARIO: blusa blanca, falda a cuadros 5 cm. arriba de la rodilla, media blanca, zapatos vinotinto de amarrar, chaqueta institucional.

4.3 EDUCACIÓN FÍSICA MASCULINO Y FEMENINO: Pantalón rojo de sudadera; chaqueta institucional, camibuso con raya roja y gris en el cuello y en la manga con logotipo del colegio o camiseta institucional, medias blancas, tenis blancos en su totalidad.

Para natación traje de baño según modelo establecido por la Institución y gorro de baño rojo. (También en las actividades extracurriculares programadas por la Institución).

Nota:

1- El uniforme forma parte de la imagen institucional y responde a las especificaciones determinadas por el colegio y no a los cánones de la moda actual.

2- El uniforme de los estudiantes de transición a segundo será el de educación física.

3- El uniforme de diario será utilizado exclusivamente por los estudiantes de tercero a once un día a la semana y actos protocolarios que determine la institución. El no portarlo será considerado una falta leve.

4- Las camisetas de las casas se utilizarán exclusivamente en los días que haya actividades programadas de las mismas.

5- Dado el cambio de modelo de la chaqueta institucional, el año 2019 se considera de transición, por lo que se podrán utilizar tanto el modelo anterior como el nuevo.

6- TRAJE DE GRADO: Toga y birrete según modelo.

4.4 CONSIDERACIONES ACERCA DE LOS UNIFORMES:

4.4.1 Todos los uniformes deberán portarse de acuerdo con el modelo establecido por la institución.

4.4.2 La camiseta de educación física se podrá llevar por fuera del pantalón.

4.4.3 Con el uniforme de diario, tanto las blusas de las mujeres como las camisas de los varones deberán permanecer por dentro de la falda o del pantalón respectivamente.

4.4.4 El uniforme debe portarse con responsabilidad y respeto en sitios públicos.

4.4.5 Los estudiantes deben mantener el cabello aseado y bien presentado.

4.4.6 El uniforme se debe portar sin rotos. No se aceptan faldas ni pantalones descaderados.

4.4.7 El largo de la falda deberá estar máximo 5 cms sobre la rodilla.

4.4.8 Los zapatos de diario deben estar debidamente lustrados y los tenis limpios.

4.4.9 El uniforme se debe portar de acuerdo con el horario y los días establecidos.

4.5 ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS

La utilización de artículos electrónicos como reproductores de audio y video, celulares, computadores portátiles, cámaras digitales, videojuegos, etc., pueden afectar la audición y visión de los estudiantes en el largo plazo. Adicionalmente estimulan comportamientos individualistas y solitarios que no ayudan a la socialización.

- El colegio no admite la utilización de artículos electrónicos en espacios académicos ni actos protocolarios; su uso en estos espacios estará sujeto a la instrucción del docente, con fines académicos, para los grados 7° a 11°.
- No está autorizado el uso de dispositivos en la jornada escolar desde transición hasta grado sexto.
- En los casos que el estudiante utilice un dispositivo electrónico en espacios no autorizados, se cumplirá el siguiente protocolo:

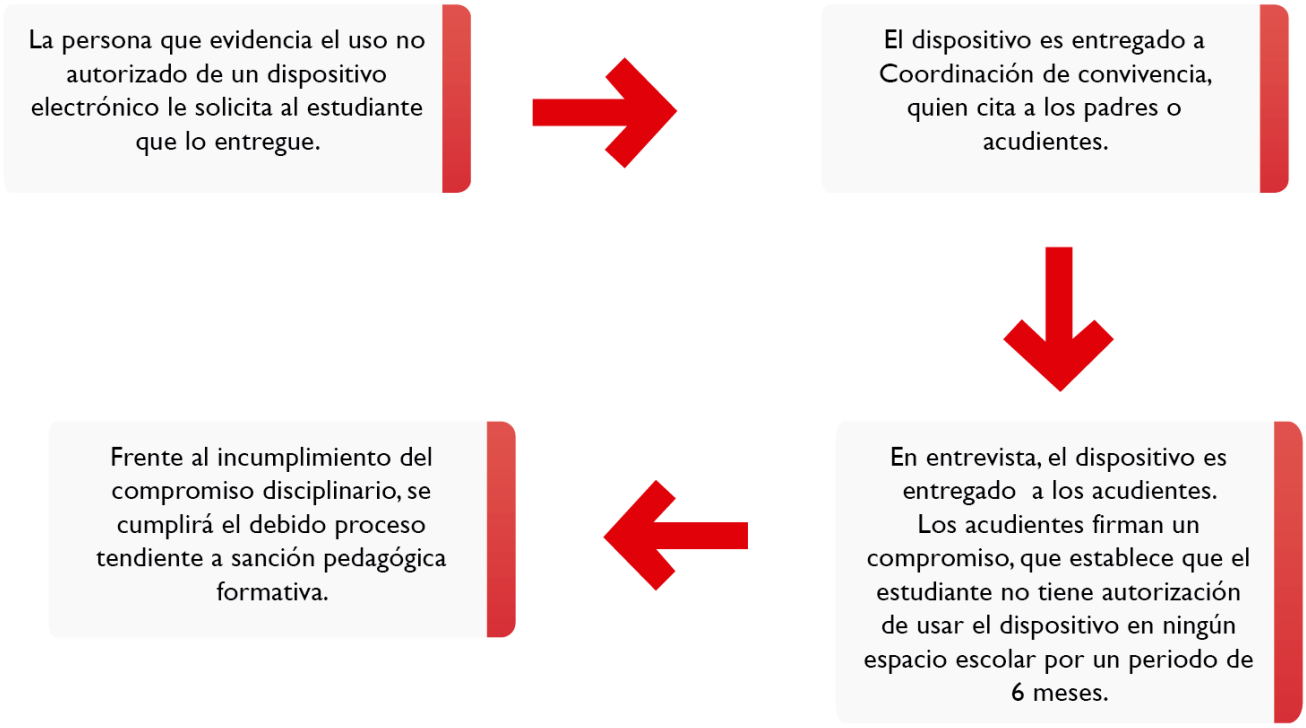

- El estudiante que decida no entregar un artículo electrónico ante una solicitud de un docente incurrirá en falta grave al manual de convivencia, como está estipulado en el inciso 5.1.1.3.21 "No obedecer las órdenes del personal de la institución".
- En los espacios de clase, los dispositivos electrónicos deberán ubicarse obligatoriamente en los porta-celulares que se encuentran en las aulas de clase. En el caso que se encuentre en clase un dispositivo fuera del lugar especificado, se aplicará el protocolo anteriormente expuesto.
- El colegio no se responsabiliza por la pérdida de aparatos electrónicos.

5. ACCIONES FORMATIVAS.

Es claro que los niños, adolescentes y adultos actúan de manera diferente dependiendo de su edad, desarrollo moral y situación particular. Sin embargo, el colegio tiene como procedimiento para resolver los conflictos el que las personas involucradas, en primera instancia, mediante el diálogo y la concertación, mejoren sus relaciones y restablezcan la convivencia. En caso de no llegar a un acuerdo, puede entrar a mediar el coordinador de convivencia, el comité de convivencia escolar o el consejo estudiantil.

5.1 ESTRATEGIAS CORRECTIVAS

La sanción pedagógica formativa debe ser entendida como el ejercicio de una acción de reparación ante un comportamiento que la comunidad San Bonifacio ha determinado como inadecuado para la formación del estudiante, o para el bienestar de la comunidad. Las sanciones pedagógicas formativas se establecen con el fin de proteger los valores de todos sus miembros; estos valores son entendidos como los principios éticos universales (justicia, la libertad, etc.). El estudiante y los padres de familia han conocido y compartido el espíritu de estas sanciones pedagógicas formativas; por consiguiente, se espera que en la medida en que ellas se apliquen en un clima de justicia y de respeto, se acepten como un medio de formación. Las sanciones pedagógicas formativas se pondrán en marcha teniendo en cuenta los principios del debido proceso, el derecho de defensa, la doble instancia, cuando haya lugar, y demás garantías legales y procesales.

5.1.1 PROCEDIMIENTO PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS ESCOLARES

El siguiente procedimiento de solución de conflictos escolares será aplicado a estudiantes, padres de familia y/o acudientes, dado el compromiso adquirido al momento de la matrícula.

5.1.1.1 La solución de conflictos

Las normas de solución de conflictos se aplicarán a todos los estudiantes matriculados en los diferentes ciclos del colegio, sin retirar a la institución la obligación de remitir los casos en términos de informes a las autoridades competentes según la situación presentada.

Notas:

- Para todos los ciclos, la dirección de grupo en compañía de psicología y convivencia, realizará el proceso de acompañamiento y orientación tanto a los estudiantes como a las familias.
- Las situaciones que por su naturaleza afecten el adecuado desarrollo de las actividades cotidianas del colegio, por personas externas al mismo, serán reportadas a las autoridades competentes, conservando el colegio el derecho a tomar medidas pertinentes que regularicen el funcionamiento, tales como reservarse el derecho de admisión y la permanencia de los particulares al interior de las instalaciones.

5.1.1.2 El proceso aplicable

En todos los casos que lo ameriten, se llevará el debido proceso, aún en casos de duda, con miras a la solución de un conflicto escolar, respetando el derecho de defensa y de rendir descargos. Se tendrá en cuenta el principio de presunción de inocencia hasta que se esclarezca la situación formalmente.

5.1.1.2.1 EL DEBIDO PROCESO

Se contempla el debido proceso como principio legal que busca tener en cuenta los derechos de cada estudiante del colegio, con miras a una toma de decisión justa frente a las situaciones que se presenten a nivel disciplinario.

a. Registro en el observador del estudiante y notificación de la falta

El coordinador, psicólogo o docente que evidencie la falta, realizará el registro en el observador del estudiante de la misma y notificará mediante informe a dirección de grupo y coordinación de convivencia.

b. Apertura formal del proceso disciplinario

El colegio notificará formalmente al estudiante, sus acudientes y el representante de los estudiantes, de la apertura formal del proceso disciplinario por parte de la rectoría.

c. Verificación de la falta.

El colegio revisará los hechos presentados teniendo en cuenta las diferentes versiones de las personas involucradas o quienes hayan estado presentes. La información recopilada buscará confirmar o descartar la falta y la responsabilidad del o los involucrados.

d. Acto de descargos por parte del estudiante.

Todos los estudiantes del colegio tienen el derecho a ser escuchados y a presentar pruebas a su favor, así como a establecer su posición frente a las pruebas con que cuente el colegio hasta ese momento. Los padres de familia estarán enterados del acto de descargos, que se realizará ante la coordinación de convivencia, y en su ausencia, ante la coordinación académica.

Los estudiantes en su calidad de menores, tienen el derecho de ser acompañados por sus padres o acudientes; en caso de no contar con el acompañamiento de los mismos, podrá ser acompañado por el personero de los estudiantes.

e. Toma de decisiones.

La coordinación de convivencia presentará a la rectoría toda la información recogida en torno a la presunta falta disciplinaria. La rectoría tomará una decisión con miras al fortalecimiento del proceso formativo del estudiante.

f. Notificación de la decisión.

El colegio notificará formalmente la decisión al estudiante, sus padres y el representante de los estudiantes.

g. Proceso formativo.

Realizado por docente, director de grupo, psicólogo, coordinador de convivencia y/o académico, con miras a generar un cambio actitudinal que permita evitar la reincidencia en las situaciones desde la conciencia del error.

h. Registro en el observador del estudiante.

De todo lo actuado quedará registro en el observador del estudiante. El docente que evidencia la falta hace el registro inicial, y quienes participen en el debido proceso realizarán las anotaciones respectivas en términos de acciones formativas y seguimiento.

i. Remisión según la falta a Director de grupo (leves), Coordinador de convivencia (Faltas graves y muy graves) y Comité Escolar de Convivencia. En estas instancias el estudiante tendrá la oportunidad de volver a hacer descargos.

j. La última instancia es la Rectoría del colegio quien definirá y sancionará particularmente los casos correspondientes a las faltas muy graves o aquellas que por naturaleza le sean remitidas.

k. El consejo directivo es un organismo consultor y a él podrá recurrir la Rectoría.

l. En el caso de las faltas graves o muy graves en cuanto tiene que ver con agresión escolar, acoso escolar, ciberacoso y acoso sexual, el comité escolar de convivencia debe hacer por intermedio del rector, el registro del caso en el sistema de convivencia municipal, departamental o nacional según el caso.

m. En el caso de las faltas muy graves, una vez recibida la denuncia o queja, el implicado debe ser remitido a las autoridades correspondientes:

- Menores de edad: Bienestar Familiar y defensoría de familia / Policía de infancia y adolescencia

- Mayores de edad: Fiscalías

NOTAS:

1- Cualquier falta que esté contemplada como delictiva en el código penal y/o ley de infancia y adolescencia, será dada a conocer a instancias competentes ajenas al colegio.

2- En el caso de estudiantes que se presenten bajo la influencia de sustancias psicoactivas, el colegio procederá a notificar a los padres de familia, iniciando un proceso de seguimiento desde el área de convivencia y apoyo escolar, con miras al desarrollo de un acompañamiento terapéutico que le permita superar la condición de consumidor, alcanzando la estabilidad física y emocional.

3- De conformidad con el Decreto 1108 de 1994, en todo caso de tenencia o consumo de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, el personal docente o administrativo que detecte el caso deberá informar a la rectoría, para que ésta a su vez lo informe a los padres del estudiante y se presenten inmediatamente a la institución.

4- En el caso que la situación conflictiva se presente en el espacio de talleres extracurriculares, el tallerista deberá:

- Realizar el manejo de la situación
- Notificar verbalmente a la coordinación de talleres respectiva, para realizar el informe a padres de familia.
- Elaborar un informe escrito, que deberá ser remitido a la coordinación de talleres respectiva, a más tardar 1 día hábil posterior a la situación presentada.
- En el caso de faltas graves y/o muy graves, la coordinación de talleres respectiva realiza la notificación a dirección de grupo y coordinaciones académica y de convivencia, a través de la anotación en el observador del estudiante.
- Los talleristas deberán reportar a la coordinación de talleres respectiva, mediante informe escrito, a aquellos estudiantes que por su comportamiento no facilitan el normal desarrollo de las actividades.

5.1.1.2.2 Circunstancias atenuantes

Se tendrán en cuenta los aspectos que disminuyen la gravedad de una falta.

- Contar con un comportamiento general alineado a los principios del manual de convivencia.
- Haber incurrido en la falta por primera vez.
- Hacer un reconocimiento voluntario de la falta.

5.1.1.2.3 Circunstancias agravantes

Se tendrán en cuenta aspectos que agraven la responsabilidad de un estudiante frente a una falta disciplinaria.

- La situación implica más de una falta especificada en este manual de convivencia.
- Contar con firma de compromiso de comportamiento.
- Contar con una sanción pedagógica formativa previa en el mismo año escolar.
- La premeditación de la falta.
- Incurrir en la falta a fin de cubrir otras.
- Haber cometido la falta con la complicidad de otras personas.

5.1.1.2.4 Correctivos

Los correctivos a aplicarse según la falta son:

- Llamado de atención verbal
  Proceso reflexivo pedagógico realizado por el docente, director de grupo, coordinador y/o psicólogo a un estudiante frente a un incumplimiento al manual de convivencia, con miras a un cambio en el comportamiento específico del mismo. Se dejará registro en el formato de seguimiento a estudiantes.
- Llamado de atención escrito
  Proceso reflexivo pedagógico realizado por el docente, director de grupo, coordinador y/o psicólogo en presencia de los padres de familia, dado un incumplimiento del estudiante al manual de convivencia, con miras a un cambio actitudinal en el estudiante. Se firmará una carta de compromiso por parte del estudiante y los padres de familia.
- Sanción pedagógica formativa
  Esta acción correctiva, implica la asistencia del estudiante al colegio durante un número máximo de cuatro días, durante los que realizará trabajo de carácter formativo en el área de convivencia y apoyo escolar.
- Cancelación de matrícula
  Implica la terminación del contrato de servicio educativo.
  Los estudiantes a quienes haya sido cancelada la matrícula, no serán admitidos en el colegio nuevamente.

5.1.1.2.5 Recursos

Los acudientes podrán acudir a alguno de los siguientes recursos dentro el proceso disciplinario de solución de conflictos escolares:

- Recurso de reposición:
  Es aplicable a las decisiones disciplinarias tomadas por dirección de grupo, coordinadores, rectoría o consejo directivo. Este recurso se interpone a aquella

autoridad que emite la decisión en un plazo no mayor a 48 horas hábiles posteriores a la notificación de la misma.
La institución contará con un plazo de 10 días hábiles para dar respuesta al recurso interpuesto.

- Recurso de apelación:
  Es aplicable a las decisiones disciplinarias tomadas por dirección de grupo, coordinadores o rectoría; se interpone a la autoridad que emite la decisión en un plazo no mayor a 48 horas hábiles posteriores a la notificación de la misma.
  El recurso de apelación debe establecer el desacuerdo con la decisión tomada, así como los argumentos que sustentan la posición.
  Las decisiones frente a los recursos de apelación se tomarán bajo el siguiente orden:
  - ✓ Las decisiones de dirección de grupo se apelarán ante coordinación de convivencia o coordinación académica.
  - ✓ Las decisiones de coordinaciones se apelarán ante la rectoría.
  - ✓ Las decisiones de la rectoría se apelarán ante el consejo directivo.
  - ✓ Las decisiones del consejo directivo son inapelables.

  El colegio cuenta con un plazo de 10 días hábiles para tomar decisiones frente a los recursos de apelación interpuestos.

5.1.2 Clases de faltas y sanciones

El colegio entiende las sanciones pedagógicas desde su carácter formativo, es decir que tienen la intencionalidad de permitirle al estudiante reflexionar sobre sus palabras, hechos u omisiones para crecer en lo personal, ganar en lo social y aprender en lo convivencial.

Las faltas se pueden definir como incumplimiento de manera dolosa o culposa de las normas que regulan la sana convivencia de la institución y el reglamento o manual de convivencia; se clasifican en leves, graves y muy graves.

5.1.2.1 Faltas leves:

Son las actitudes y/o comportamientos que no afectan en forma grave el desarrollo armónico de la comunidad educativa.

5.1.2.1.1 Llegar tarde al colegio, clases, reuniones o actividades programadas.

5.1.2.1.2 Consumir alimentos o bebidas en lugares donde no está permitido.

5.1.2.1.3 Utilización inadecuada de materiales de trabajo.

5.1.2.1.4 Inadecuada presentación personal.

5.1.2.1.5 Hacer uso indebido de los elementos del colegio.

5.1.2.1.6 Conversar en actos comunitarios.

5.1.2.1.7 Interrumpir clases.

5.1.2.1.8 Permanecer en sitios no autorizados.

5.1.2.1.9 Uso de implementos que no corresponden al trabajo escolar.

5.1.2.1.10 Portar prendas diferentes a las del uniforme.

5.1.2.1.11 No portar el uniforme de diario en las fechas establecidas por la institución.

Nota:

1- El Colegio no se responsabiliza por la pérdida y/o daños causados a celulares, aparatos tecnológicos, dinero, joyas u otros objetos de valor.

5.1.2.2 Sanciones a las faltas leves

5.1.2.2.1 Llamado de atención verbal.

5.1.2.2.2 Llamado de atención escrito.

5.1.2.2.3 Registro en el observador del alumno y/o en la carpeta del estudiante.

5.1.2.3 Faltas Graves:

Son las actitudes y comportamientos que atentan contra los derechos, deberes y/o violan el reglamento o manual de convivencia en forma grave, causando daño material, moral a personas o bienes del colegio. Se consideran faltas graves:

5.1.2.3.1 Reiteración de las faltas leves (3 veces).

5.1.2.3.2 Hacer fraude o intentar hacerlo en cualquier actividad académica. El uso de los aparatos electrónicos en situaciones de evaluación sin autorización previa del docente responsable será considerado un intento de copia.

5.1.2.3.3 Hurtar o sustraer elementos del colegio o de cualquier integrante de la comunidad.

5.1.2.3.4 Irrespetar las prácticas religiosas o símbolos patrios.

5.1.2.3.5 Hacer bromas que atenten contra la dignidad de las personas.

5.1.2.3.6 La indisciplina en actividades escolares.

5.1.2.3.7 Ser cómplice de fraude o de hurto.

5.1.2.3.8 Hacer daño a las instalaciones, muebles, enseres o elementos de propiedad del colegio.

5.1.2.3.9 Hacer daño a los elementos de propiedad de cualquier miembro de la comunidad educativa.

5.1.2.3.10 Hacer daños en otros colegios o en lugares que se visiten.

5.1.2.3.11 Mal comportamiento dentro de los buses del servicio escolar.

5.1.2.3.12 Cambiar de ruta de bus sin la debida autorización.

5.1.2.3.13 No justificar las ausencias.

5.1.2.3.14 No asistir a clases o actividades escolares estando dentro de la institución.

5.1.2.3.15 Comprar o vender cualquier tipo de artículo dentro de las instituciones durante la jornada escolar, salvo autorización expresa de rectoría.

5.1.2.3.16 Emplear gritos, palabras o gestos soeces o chiflar para dirigirse a otra persona comunicarse.

5.1.2.3.17 Hacer plagio.

5.1.2.3.18 No obedecer las órdenes del personal de la institución.

5.1.2.3.19 Falsificar firmas.

5.1.2.3.20 Alterar o falsificar documentos, libros de calificaciones, registros de asistencia, certificados de estudio, constancias, informes académicos, correspondencia con padres de familia o cualquiera otro documento de uso oficial y privado del colegio.

5.1.2.3.21 Agredir, física, verbal o emocionalmente a otra persona.

5.1.2.3.22 Cualquier tipo de irrespeto, bien sea verbal, gráfico o físico a un docente, administrativo y/o de servicios generales. *****

5.1.2.3.23 Todo acto que atente contra la integridad moral de una persona y el buen nombre del colegio. *

5.1.2.3.24 Enviar mensajes por cualquier medio, que sean irrespetuosos o que afecten a otra persona por su contenido.

5.1.2.3.25 Cualquier tipo de intimidación o matoneo a otra persona, bien sea de manera presencial o virtual por medios electrónicos. *

5.1.2.3.26 El porte y/o consumo de todo tipo de cigarrillos, bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas y/o drogas sintéticas en el colegio y/o actividades programadas por la institución. *

5.1.2.3.27 Presentarse al colegio en estado de embriaguez o bajo efecto de drogas alucinógenas o cualquier tipo de sustancia psicoactiva. *

5.1.2.3.28 Salir del colegio sin la debida autorización o permiso, emitido por el funcionario competente.

5.1.2.3.29 Arrojar elementos como agua, huevos, harina, etc para celebrar cualquier tipo de evento, o realizar bromas que vayan en contra del aseo y la seguridad de algún miembro de la comunidad educativa.

5.1.2.4 Sanciones a las Faltas Graves:

5.1.2.4.1 Citación al padre de familia o acudiente.

5.1.2.4.2 Obligación de reparar los daños sin excluir la sanción pedagógica formativa.

5.1.2.4.3 Sanción pedagógica formativa

5.1.2.4.4 Cancelación de la matricula a juicio del colegio (faltas marcadas con asterisco).

NOTAS:

1- Todo compromiso disciplinario o sanción pedagógica formativa estará acompañado(a) de una acción reparadora proporcional a la falta que la genera. De igual manera debe posibilitar un proceso de reflexión que permita al estudiante analizar su actuar y las consecuencias del mismo.

2- La causa o causas que motiven la sanción pedagógica formativa deberán ser comunicadas por escrito al estudiante y a sus padres o acudientes.

5.1.2.5 Faltas muy graves:

Las faltas muy graves son aquellas en las cuales existe por parte del estudiante incumplimiento reiterado con sus deberes, abuso al ejercer sus derechos y realización de acciones o actitudes que lesionen en forma muy grave la comunidad, bienes o principios del colegio.

5.1.2.5.1 Cualquier actuación que implique deshonestidad, vandalismo u otra forma de conducta antisocial dentro o fuera del colegio.

5.1.2.5.2 Reiteración de las faltas graves.

5.1.2.5.3 Cualquier falta que esté contemplada como delictiva en el Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000).

5.1.2.6 Sanciones a faltas muy graves:

5.1.2.6.1 Sanción pedagógica formativa

5.1.2.6.2 Cancelación de la matricula a juicio del colegio

NOTAS:

1- Los estudiantes que al finalizar el año lectivo sean conceptualizados en valoración actitudinal con nota inferior a 8.0 podrán perder el derecho a continuar en la institución.

2- Los procesos disciplinarios sancionados deberán verse reflejados en la valoración actitudinal del periodo en el que se presentó la falta.

3- Los estudiantes de grado once, que al finalizar el año lectivo sean conceptualizados en valoración actitudinal con nota inferior a 8,0, perderán el derecho a graduarse en ceremonia pública.

5.2 LAS SITUACIONES (Artículo 39 decreto 1965 2013)

El manejo de las situaciones y la detección de las mismas se realizarán teniendo en cuenta los conceptos definidos por la norma. (Decreto 1965 de 2013)

5.2.1 Conflictos

Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

5.2.2 Conflictos manejados inadecuadamente

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquier de los involucrados.

5.2.3 Agresión escolar

Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente a las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes y ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivas, tanto de manera anónima como cuando s e revela la identidad de quien los envía.

5.2.4 Acoso escolar (bullying).

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiante, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5.2.5 Ciberacoso escolar (ciberbullying)

De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico continuado.

5.2.6 Violencia sexual.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

5.2.7 Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

5.2.8 Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

5.3 CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES (Artículo 40 decreto 1965 2013)

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

5.3.1 Situaciones Tipo I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO I

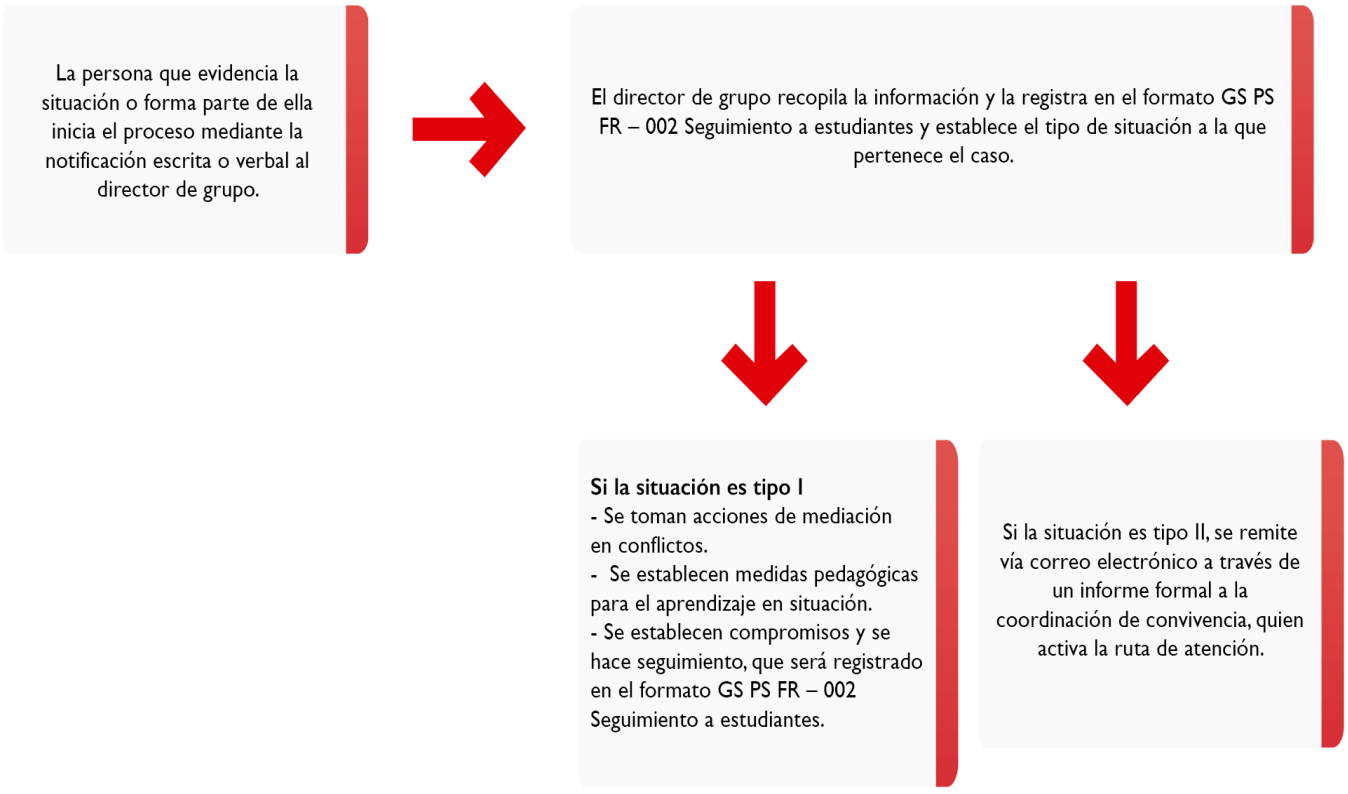

5.3.2 Situaciones Tipo II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO II

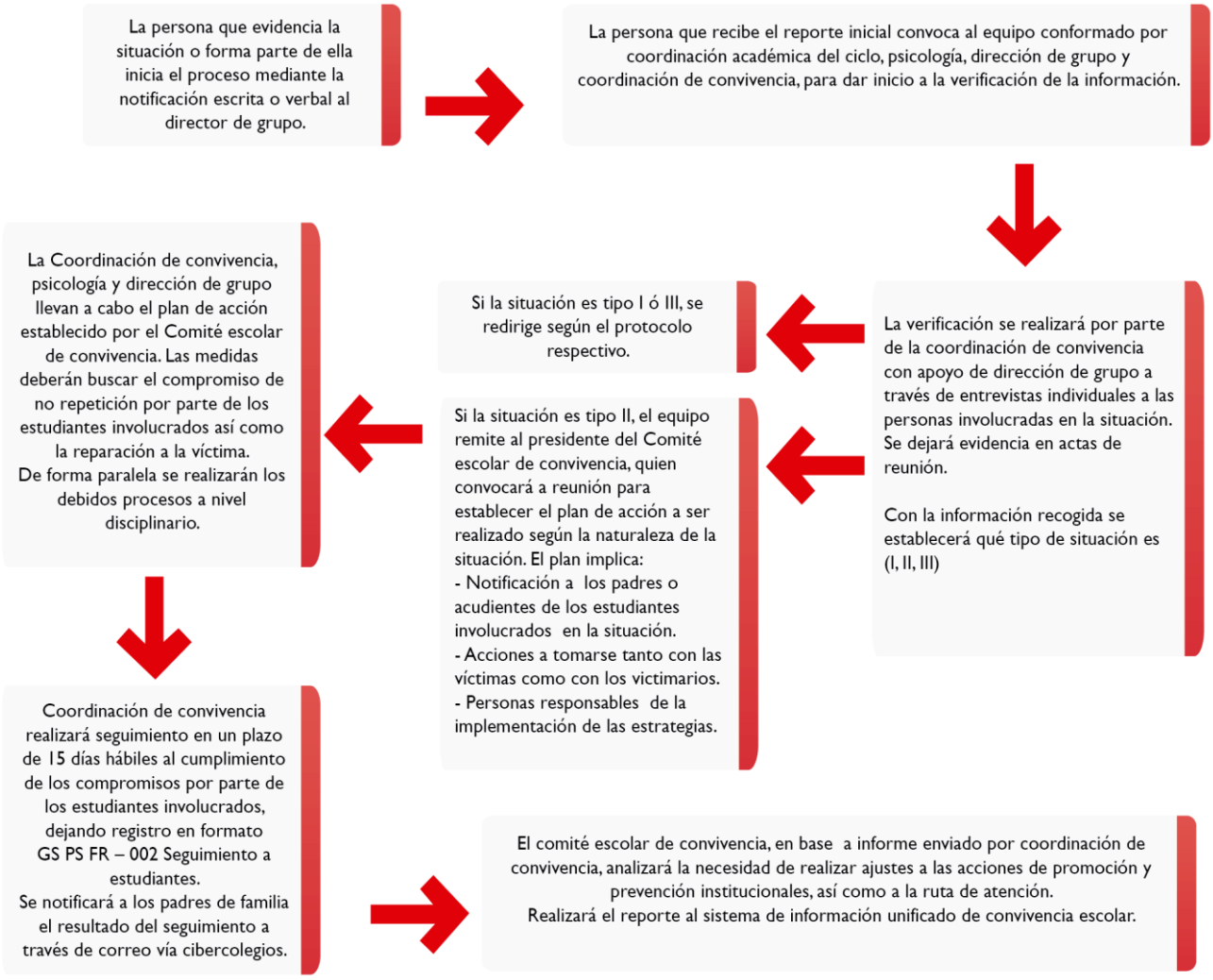

5.3.3 Situaciones Tipo III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO III

LA PERSONA QUE EVIDENCIA LA SITUACIÓN QUE PUEDA CONSTITUIRSE EN UN PRESUNTO DELITO CONTRA LA INTEGRIDAD, LIBERTAD Y FORMACIÓN SEXUAL TOMARÁ LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

- Si el caso implica daño a la integridad física, remitirá a la enfermería del colegio, quien cumplirá con protocolos de activación de atención a través del servicio contratado por el colegio.

Coordinación de convivencia:

- Contactará inmediatamente a los padres o acudientes de los estudiantes involucrados en la situación. Todo lo hablado quedará registrado en acta de reunión.
- Realizará notificación al presidente del Comité escolar de convivencia.

El comité escolar de convivencia notificará a las autoridades competentes según el caso y la edad de los involucrados. Del reporte quedará evidencia en el formato GS PS FR – 002 Seguimiento a estudiantes.
Se convocará reunión de comité escolar de convivencia a fin de notificar a los integrantes la situación presentada, para posteriormente notificar al Sistema Unificado de Convivencia Escolar.

El comité escolar de convivencia :

- Tomará las medidas pertinentes para velar por la seguridad de todos los estudiantes involucrados, tanto a los presuntos agresores como a quienes hayan informado la situación, al igual que por su intimidad, resguardando todos los documentos que surjan del proceso.
- Realizará seguimiento a los respectivos casos
- Establecerá estrategias de promoción y prevención enfocadas a situaciones como la presentada, con miras a movilizar la comunidad en los términos pertinentes.
- Realizará la notificación al Sistema de información unificado de convivencia escolar.

NOTA:

1- El resultado del debido proceso en términos de consecuencias disciplinarias se dará con la siguiente equivalencia:

- Situaciones tipo I = faltas leves
- Situaciones tipo II = faltas graves
- Situaciones tipo III = faltas muy grave

5.4 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La ruta de atención integral cumplirá con lo establecido en la ley 1620 de 2013, en sus artículos 29 y 30. Estará compuesta por los siguientes componentes:

5.4.1 Promoción

Se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

- Vincular a la comunidad educativa en la construcción y ajuste del manual de convivencia, acorde a la realidad, misión y visión institucional.
- La búsqueda de los valores institucionales.
- Desarrollo de escuelas de padres ajustadas a las necesidades por ciclo.
- Seguimientos académicos y actitudinales a estudiantes que vinculan a los padres de familia.
- Proyecto Valorando que incluye desarrollo de la inteligencia emocional, competencias ciudadanas y educación para la afectividad.
- Respeto y defensa de los derechos de la infancia y la adolescencia.
- Sistema de Casas.

5.4.2 Prevención

El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la

violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneren los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

- Realización de mapas socio métricos por grupo que permitan identificar situaciones convivenciales relevantes a ser abordadas.
- Convivencias grupales que involucran al padre de familia.
- Proyecto de utilización del tiempo libre (talleres extracurriculares deportivos y culturales)
- Proyecto Valorando que incluye desarrollo de la inteligencia emocional, competencias ciudadanas y educación para la afectividad.
- Seguimiento individual y grupal a través de equipo de desarrollo integral.
- Seguimiento individual y grupal por dirección de grupo.

5.4.3 Atención

El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

- Ajuste del manual de convivencia según lo establecido en la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965.
- Diseño y establecimiento de protocolos de atención para cada tipo de situación (I, II, III).
- Identificación de situaciones y aplicación de los respectivos protocolos.
- Notificación a entidades pertinentes.
- Directorio:
  - ✓ Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF):
    Tel: 2643831, 2667851, 2657187
    Línea gratuita nacional: 018000918080
    Línea nacional para la prevención del abuso sexual: 018000112440

- ✓ Personería:
  Tel: 2613222.
  Cel.: 3103250867
- ✓ Comisaría de familia:
  Tel: 2710165, 2710116
- ✓ Fiscalía general de la nación:
  Tel: 2708102 Ext. 301, 307, 308

5.4.4 Seguimiento

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

- Procesos de seguimiento desde equipo de desarrollo integral, dirección de grupo y coordinaciones, a los casos en particular y a los diferentes componentes de promoción, prevención y atención.

5.5 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Es un espacio que promueve la solución pacífica de conflictos dentro de un marco de tolerancia y respeto a la individualidad y las diferencias entre los miembros de la comunidad escolar, generando un ambiente creativo para la búsqueda de nuevas alternativas para la solución de conflictos.

El comité de convivencia escolar está integrado, según lo plantea la ley 1620 del 15 de marzo de 2013, por el rector del colegio quien lo preside, el personero estudiantil, un docente con función de orientador (psicólogas de la institución), el/la coordinadora de convivencia, el/la presidente de la asociación de padres de familia, el/la presidente del consejo de estudiantes, 1 docente por nivel que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. La función del comité es resolver en primera instancia, los conflictos de convivencia que se presenten en la comunidad educativa, generar propuestas y estrategias que contribuyan al mejoramiento de la convivencia escolar y promover una cultura de tolerancia entre la población escolar. Este procedimiento no genera la exoneración de las consecuencias a las faltas cometidas según este manual de convivencia.

5.5.1 Funciones del comité escolar de convivencia (Artículo 13, Ley 1620 de 2013) Son funciones del comité:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del método pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

5.6 PROCEDIMIENTO SOLICITUD PERMISOS:

Dado que el calendario escolar fue entregado con anterioridad, **el colegio se reservará el derecho de autorizar ausencias** de los estudiantes durante su escolaridad.

Cuando los permisos sean por 1 día o algunas horas en la misma jornada, el padre de familia o acudiente envía una nota al coordinador de convivencia. Esa nota debe ser entregada a primera hora de la mañana al director de grupo en preescolar y primaria y al coordinador de convivencia en ciclos contextual y proyectivo. El coordinador de convivencia firma la nota o el formato de permiso, indicando la aprobación. Si hay alguna duda sobre el mismo se comunicará con los padres. De ello informará al respectivo coordinador académico y a los profesores del curso al que pertenece el estudiante.

Cuando los permisos sean por más de 1 día, el padre de familia o acudiente radica con dos días de anticipación al permiso, una carta con la solicitud dirigida al rector, quien tiene la potestad de autorizar o negar la solicitud. En ambos casos la respuesta será escrita y enviada por correo electrónico o en físico.

Cuando un permiso haya sido autorizado, la familia asume la responsabilidad de adelantar el estudiante. El colegio sólo se hará responsable de programar las fechas de presentación de las actividades y/o evaluaciones pendientes.

NOTAS:

1- Los permisos para ausentarse de la institución, se otorgarán por alguno de los siguientes motivos: Calamidad doméstica, incapacidad médica, citas médicas, exámenes médicos, torneos deportivos (para estudiantes de alto rendimiento incluidos en una lista construida por el colegio).

2- Aquellos estudiantes que estén categorizados en el colegio como de alto rendimiento, contarán con la autorización para ausentarse una vez sea analizada su situación académica y actitudinal.

3- Quien se ausente de la institución sin autorización, en fechas que correspondan al calendario escolar, asumirá las consecuencias académicas de dicha ausencia en las diversas actividades evaluadas.

4- La asistencia al programa de enriquecimiento y las profundizaciones es de carácter obligatorio. Los padres deberán justificar las ausencias durante estos espacios.

5- Las ausencias por problemas de salud, deberán justificarse mediante excusa médica que será radicada para coordinación de convivencia quien a su vez informará a las coordinaciones académicas respectivas y a los docentes de cada grupo. Una vez el

estudiante se reintegra a la institución, posterior a la terminación de la incapacidad, contará con un plazo máximo de 5 días hábiles para acordar con los docentes respectivos las fechas para la presentación de actividades evaluativas realizadas durante su ausencia.

6- El coordinador de convivencia se reservará el derecho de aceptarlas o no. Esta justificación deberá presentarse el día en que se reintegre el alumno al colegio. **Pasado este plazo no se aceptará.**

7- Independientemente de contar con la autorización del colegio, toda ausencia será tenida en cuenta para la sumatoria del 10% posible para reprobar las asignaturas.

5.7 PROCEDIMIENTO LLEGADAS TARDE:

El llegar a tiempo a clase y asistir al colegio durante los días programados, constituye una responsabilidad del estudiante. Corresponde a éste y a los padres de familia conocer los requisitos y las reglas de asistencia al colegio. Además, el desarrollo de las clases no podrá ser interrumpido por el estudiante que llegue tarde. Para estos casos se procede de la siguiente manera:

5.7.1 Transición a 1°:

1- Llegar tarde de una a tres veces: el director de grupo envía nota al padre de familia o acudiente y realiza la anotación en el observador.

2- Llegar tarde por cuarta y quinta vez: el director de grupo se comunica telefónicamente con el padre de familia o acudiente para indagar las razones de la llegada tarde o informar que entre clase llegó tarde ese día. Además, realiza anotación en el observador.

3- Llegar tarde la sexta vez: El director de grupo hace la anotación respectiva e informa al coordinador de convivencia, quien citará a los padres, a una entrevista para que firmen un acta de compromiso.

4- Llegar tarde la séptima vez y sucesivas: el profesor de la asignatura envía el niño/la niña a la coordinación de convivencia quien notificará a los padres de la reiteración en la falta. A partir de este punto la valoración actitudinal quedará en desempeño bajo.

NOTA:

1 - De todo lo actuado se dejará constancia en el Observador del alumno y se enviará nota a casa por correo institucional.

5.7.2 2° a 11°:

1- Coordinación de convivencia impedirá el acceso del o la estudiante al salón de clases así:

- 1 a 15 minutos tarde, permanece en el espacio de recepción durante la primera hora de clase. (posterior a la asamblea)
- 16 a 60, permanece en el espacio de recepción hasta contar con el aval de coordinación de convivencia y en su ausencia, de coordinación académica. El estudiante deberá presentar excusa escrita en físico, con firma de acudientes.
- 1 hora en adelante, el estudiante deberá presentarse con los padres de familia a coordinación de convivencia y en su defecto a coordinación académica, para registrar la firma de los padres en las planillas de retrasos y avalar el ingreso al aula.

2- En el caso que el estudiante acumule 3 llegadas tarde, coordinación de convivencia informará a dirección de grupo para notificar a los padres de familia.

3- En el caso que el estudiante acumule 4 llegadas tarde, se realizará el registro en el observador del estudiante con notificación a padres de familia y dirección de grupo, y la valoración actitudinal del periodo se ubicará en desempeño bajo.

4- De reiterar el incumplimiento, se citará a padres de familia para firmar carta de compromiso. Las llegadas tardes serán acumulativas a lo largo del año, por tanto, si posterior a la firma de carta de compromiso el estudiante continúa presentando tardanzas, las evaluaciones actitudinales consiguientes reflejarán el incumplimiento del compromiso.

NOTA:

1- Los estudiantes tendrán 3 posibilidades a lo largo del año de presentar una excusa válida por llegar tarde a las clases en cualquiera de las dos jornadas. Esta excusa debe ser presentada personalmente o por escrito por el acudiente o padre de familia. En las situaciones que las excusas se reciban, el encargado responsable registrará la llegada tarde con la respectiva excusa y permitirá el ingreso del estudiante a la primera hora.

2- Los estudiantes que no puedan ingresar a las clases, deberán esperar en el hall de recepción.

3- Durante la espera en el hall de recepción, no se admite el uso de dispositivos electrónicos.

4- En el caso que un estudiante alcance a ingresar a la institución a tiempo, pero llegue tarde al salón de clases, los docentes responsables deberán solicitarles que se desplacen al hall del colegio, para cumplir con el protocolo respectivo.

5- Los estudiantes que no lleguen a una sesión pre saber deberán presentarse con sus padres de familia el lunes siguiente a primera hora para poder ingresar a clase. Dado que el pre saber se constituye en una extensión de las actividades académicas, el mismo podrá ser calificable a criterio de la institución.

CAPITULO VI

GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANISMOS INSTITUCIONALES

1. COMUNIDAD EDUCATIVA

La comunidad educativa del Colegio San Bonifacio de las Lanzas está conformada por los estudiantes, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes, administrativos, personal de apoyo y servicios generales.

2. ORGANIZACIÓN CORPORACIÓN COLEGIO SAN BONIFACIO DE LAS LANZAS.

2.1 ANTECEDENTES

La corporación es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, de interés colectivo, sometida a las leyes colombianas.

2.2 GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Los órganos de gobierno y administración son:

2.2.1 Consejo de Fundadores: está constituido por los Miembros Fundadores y afiliados reunidos con el quórum y en las condiciones previstas en los estatutos. Este Consejo es la máxima autoridad de la entidad.

2.2.2 Consejo Superior:
Será elegido por los miembros Fundadores en la Asamblea General, para períodos de un año. Está conformado por:

- El Presidente.
- El Presidente alterno.
- miembros.
- El Rector.

Este Consejo tendrá un Presidente elegido para períodos de un año, por el Consejo de Fundadores, el cual podrá ser reelegido hasta por dos períodos sucesivos.

2.2.3 Gobierno Escolar:
Está conformado por:

2.2.3.1 Consejo Directivo: integrado por

- El Rector, quien lo presidirá.

- 2 representantes docentes elegidos por los profesores en asamblea de docentes.
- 1 representante de los estudiantes de último grado elegido por el Consejo de Estudiantes.
- 1 representante de los egresados elegido por el Consejo Superior.
- 1 representante de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres.
- 1 representante de los sectores productivos elegido por el Consejo Superior

Funciones del Consejo Directivo: tiene como funciones:

- Servir de primera instancia en la presentación de recursos en los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos y de éstos entre sí y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y presentarlos al Consejo Superior para su aprobación y para que sea presentado a Secretaría de Educación por el representante legal.
- Recomendar decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas al Consejo de Fundadores.
- Darse su propio reglamento.

2.2.3.2 Rectoría: Tiene la representación legal de la institución y ejecuta las políticas diseñadas por el consejo de fundadores y el Consejo Superior.

Funciones de la rectoría: las obligaciones y atribuciones del rector serán las que determinen los estatutos de la corporación, el Consejo de Fundadores y el Consejo Superior.

2.2.3.3 Consejo Académico: Está conformado por:

- El rector.
- Los coordinadores académicos y el coordinador de convivencia.
- El líder de cada una de las áreas definidas en el plan de estudios.
- El representante del consejo superior.

- Los psicólogos (as).
- La coordinación de calidad.

Funciones del Consejo Académico:

Tiene como funciones:

- Servir de órgano asesor del Consejo Superior y del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación institucional y la dinámica interna de la institución; así como los procedimientos previstos en el decreto 1860/94 y las demás reglamentaciones a la ley 115.
- Integrar los comités de evaluación y promoción para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción; asignarles sus funciones, supervisar el proceso general de evaluación.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución acorde con el modelo curricular asumido.
- Supervisar el cumplimiento del calendario académico.
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos en el proceso de evaluación.
- En general velar por el cumplimiento de las normas vigentes del Ministerio de Educación en lo que asuntos académicos se refiere.

3. ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES A LOS ORGANISMOS INSTITUCIONALES.

3.1 PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.

Estudiante del grado once, quien será elegido democráticamente por los alumnos de la Institución, y cumplirá las funciones señaladas en el artículo 28 del decreto 1860 de 1994.

3.1.1 El objetivo: promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes, el manual de convivencia y la ley de infancia y adolescencia.

3.1.2 Funciones del Personero:

- Presidir el Consejo Estudiantil.
- Liderar los distintos proyectos del Consejo Estudiantil.
- Actuar en la defensa de los estudiantes que lo necesiten cuando medie justa causa y el reclamo esté acorde con los acuerdos previamente establecidos.
- Velar por la buena imagen personal y de la institución.
- Reunirse periódicamente con el rector u otras directivas para coordinar los diversos proyectos.
- Presentar su plan de trabajo al Comité Electoral y una vez aprobado por éste, presentarlo a la comunidad estudiantil.
- Presentar semestralmente un informe de gestión a la comunidad estudiantil.
- Asistir a la reforma anual del Manual de Convivencia y divulgar su conocimiento.
- Todas sus acciones y decisiones estarán siempre orientadas a la búsqueda del bien común.
- Generar espacios de conocimiento y divulgación del Manual de Convivencia y la ley de infancia y adolescencia.
- Convocar y presidir las reuniones de consejo de estudiantes, mínimo una vez en el bimestre.

3.1.3 Criterios para la elección del personero:

- Un estudiante que esté cursando el grado 11°.
- Un estudiante que se caracterice por un buen rendimiento académico y disciplinario.
- Debe poseer cualidades como: entusiasmo, iniciativa, capacidad de liderazgo, prudencia, lealtad, responsabilidad, espíritu de trabajo, colaboración, pertenencia y compromiso con el colegio.
- No haber sido sancionado con sanción pedagógica formativa durante el último año lectivo.

3.1.4 Pérdida de la investidura:

- Por el reiterado incumplimiento de sus funciones.
- Por haber sido sancionado con sanción pedagógica formativa durante el ejercicio de su cargo.
- Por presentar comportamientos que vayan en detrimento de la buena imagen de la institución dentro o fuera de ella.

NOTAS:

1- Ante la pérdida de la investidura por cualquiera de las razones anteriores o por renuncia voluntaria, quien haya ocupado el siguiente lugar en votación asumirá el cargo.
2- Si entre los candidatos inscritos no existen personas que cumplan con los requisitos contemplados para este cargo, será el consejo directivo quien determine quienes estarían en condiciones de presentarse a la elección.

3.2 VICEPERSONERO.

El vice personero es elegido democráticamente por todos los alumnos de la institución.

3.2.1 Funciones del Vice personero:

- Reemplazar al personero en caso de ausencia temporal justificada.
- Velar porque el personero cumpla sus funciones.
- Acompañar a los voceros y personero en las actividades y gestiones que realice.
- Apoyar, liderar y participar con voz y voto, en los proyectos generados en el consejo estudiantil.
- Presentar informe de gestión semestral a la comunidad estudiantil.
- Asistir a la reforma anual del manual de convivencia.
- Apoyar la promoción y el conocimiento del manual de convivencia y la ley de infancia y adolescencia.

3.2.2 Criterios para la elección del Vice personero:

- Un estudiante que esté cursando el grado 10°.
- Un estudiante que se caracterice por un buen rendimiento académico y disciplinario.
- Debe poseer cualidades como: entusiasmo, iniciativa, capacidad de liderazgo, prudencia, lealtad, responsabilidad, espíritu de trabajo, colaboración, pertenencia y compromiso con el colegio.
- No haber sido sancionado con sanción pedagógica formativa durante el último año lectivo.

3.2.3 Pérdida de la investidura:

- Por el reiterado incumplimiento de sus funciones.
- Por haber sido sancionado con sanción pedagógica formativa durante el ejercicio de su cargo.
- Por presentar comportamientos que vayan en detrimento de la buena imagen de la institución dentro o fuera de ella.

3.3 CONSEJO DE ESTUDIANTES.

Está integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por la institución, a partir del grado segundo de primaria. Son elegidos democráticamente.

3.3.1 Funciones de los voceros:

Servir de canal de comunicación entre el estudiantado y las directivas del colegio, para:

- Liderar propuestas.
- Organizar su propio reglamento interno de trabajo contemplando funciones, distribución de cargos, periodicidad de reuniones, entre otros aspectos.
- Proponer actividades.
- Colaborar en el desarrollo de proyectos.
- Intervenir responsablemente en la solución de problemas académicos y disciplinarios de los compañeros.
- Participar en los diferentes grupos de trabajo o comisiones que exige el colegio para representación de su estamento.
- Cumplir a cabalidad el plan de trabajo presentado y rendir informe de su gestión semestralmente al personero.
- Velar para que el personero cumpla sus funciones a cabalidad.
- Todas sus acciones y decisiones estarán siempre orientadas a la búsqueda del bien común.

3.3.2 Criterios para la elección de voceros de cada grado:

- Los estudiantes de transición, kínder 6 y primero elegirán como voceros a dos estudiantes de grado segundo.
- Un estudiante que se caracterice por un buen rendimiento académico y disciplinario.
- No haber sido sancionados con sanción pedagógica formativa en el último año lectivo.

3.3.3 Pérdida de Investidura:

Un vocero que sea sancionado con sanción pedagógica formativa o que incumpla reiteradamente con sus funciones, perderá inmediatamente su condición, por lo tanto, será asumido por el segundo en votación, o en caso de no haber otro candidato se realizará otra elección.

3.3.4 Reglamento elecciones estudiantiles.

3.3.4.1 Los estudiantes que se postulen como candidatos a voceros de curso, a personero y vice personero, deberán cumplir con las exigencias contempladas en el manual de convivencia.

3.3.4.2 Una vez anunciado el proceso de inscripción, se dispondrá de un lapso de cinco días hábiles para la inscripción de candidatos.

3.3.4.3 En el momento de la inscripción cada candidato presentará su plan de trabajo, el cual deberá ser aprobado por el comité electoral y dado a conocer al curso respectivo.

3.3.4.4 Los candidatos tendrán dos semanas para realizar sus campañas bajo las siguientes condiciones:

- Llevar a la práctica el perfil del estudiante especialmente en la vivencia de los valores.
- Respeto hacia los demás candidatos y hacia sus seguidores.
- Desarrollar la campaña bajo parámetros de honestidad y responsabilidad.
- En ningún caso se podrá ejercer influencia en los electores a través de regalos, falsas promesas o presiones.
- Un día antes de la elección se suspenderá la campaña. Ello incluye exposiciones orales, carteles, afiches, tarjetas, volantes, escarapelas, stickers u obsequios de índole proselitista.
- El candidato que incumpla una o más de las anteriores condiciones, quedará inmediatamente descalificado para seguir participando en el proceso.

3.4 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:

Está integrado por un representante de los padres de cada uno de los grados que ofrece la Institución. Es elegido con su respectivo suplente por mayoría de votos de los miembros presentes en la asamblea de cada grado, al igual que su suplente quien lo reemplazará en caso de ausencia ocasionada por fuerza mayor o por pérdida de la condición de vocero.

3.4.1 Funciones del Consejo de Padres:

Como órgano de la asociación de padres de familia, el consejo de padres debe:

- Difundir entre los padres de familia, la filosofía y demás elementos que constituyan el PEI.
- Velar por el cumplimiento del PEI y su continua evaluación.
- Ser voceros de las expectativas de los padres con respecto a la educación de sus hijos.

- Servir de canal de comunicación entre los padres y el colegio.
- Ser multiplicadores de las decisiones y políticas que establezca el Consejo Superior.
- Elaborar su propio reglamento.
- Todas sus acciones y decisiones estarán siempre orientadas a la búsqueda del bien común.

La función de vocería es un derecho deber. En caso de que quienes hayan sido elegidos democráticamente, incumplan las funciones aquí estipuladas, perderán inmediatamente su condición, por tanto, el cargo será asumido por el suplente.

3.4.2 Criterios para la elección de voceros:

- Debe poseer cualidades como: capacidad de liderazgo, prudencia, lealtad, discreción, espíritu de colaboración y responsabilidad, sentido de pertenencia y compromiso con el colegio.
- Todas sus acciones, decisiones y solicitudes deben estar orientadas sólo por la búsqueda del bien común.
- Debe tener interés en ampliar conocimientos pedagógicos.

3.4.3 Pérdida de la investidura: se pierde el carácter de vocero ante las siguientes situaciones.

- Incumplimiento reiterado de sus funciones.
- Faltas a la ética.
- Procederes que afecten el buen nombre de la institución.
- La ausencia injustificada o sin previo aviso a tres o más reuniones.

3.6 ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.

La asociación de padres de familia del colegio se rige por sus propios estatutos. Cuando la asociación de padres de familia cumpla con el requisito mencionado en el artículo 9 parágrafo 2 del decreto 1286 del 27 de abril de 2005 podrá nombrar a un delegado en el consejo directivo del gobierno escolar.

NOTA: las funciones de la asociación de padres de familia se contemplan en el decreto 1286 del 27 de abril de 2005, y las demás funciones consagradas en el presente manual de convivencia.

3.7 ASOCIACIÓN DE EGRESADOS.

La asociación de egresados tiene como finalidad convocar a los estudiantes egresados del colegio para mantener los vínculos que permitan la colaboración y proyección social por medio de la participación en actividades sociales y culturales.

La Asociación elaborará su propio reglamento incluyendo objetivos, funciones, criterios de elección, periodicidad de reuniones, entre otros.

3.8 EDUCADORES

3.8.1 Perfil del educador.

El Colegio San Bonifacio de las Lanzas requiere un profesorado comprometido con los lineamientos establecidos en el proyecto educativo institucional.

En esta comunidad educativa, el ejemplo del educador en todos los ámbitos de su vida tanto personal como profesional es definitivo en la formación de los alumnos. De ahí que sea absolutamente necesario que sus profesores se caractericen por:

- El sentido de pertenencia hacia el colegio, reflejado en una actitud comprometida no sólo con la filosofía y las políticas institucionales sino también en la vivencia permanente de sus valores.

- El interés por actualizarse permanentemente, tanto en su especialidad académica como en su formación personal, de manera que proyecte permanentemente en su labor docente y en su relación con la comunidad educativa sus conocimientos y valores personales.

- La responsabilidad y el cumplimiento, con los compromisos propios de su labor, pero también con los compromisos ciudadanos.

- La tolerancia, no sólo en el reconocimiento de la diferencia sino en la valoración de ésta como posibilidad de enriquecimiento del espíritu humano.

- La exigencia personal, para responder a los retos que implica la labor docente en un mundo complejo, cambiante y dinámico.

- La autonomía, expresada en la iniciativa personal de actuar con responsabilidad y correctamente en bien de la comunidad educativa y en especial en beneficio de sus estudiantes, sin esperar ser controlado desde fuera, y mucho menos, sin requerir vigilancia en el cumplimiento de su deber.

- La creatividad, en el desempeño de su tarea docente, generando propuestas novedosas que redunden en el bienestar de la comunidad educativa.

- El liderazgo, proyectado hacia el desarrollo de proyectos que beneficien el crecimiento de la comunidad educativa.

- La solidaridad, entendida como el valor que mueve a los seres humanos a prestarse ayuda mutua, sin esperar ninguna recompensa.

- La sinceridad, para reconocer sus limitaciones, para expresar con la verdad aspectos que puedan ayudarles a crecer y para escuchar con humildad las críticas constructivas que sus colegas y directivos le hagan.

3.8.2 Derechos de los educadores

3.8.2.1 Ser respetados, valorados y estimulados por los miembros de la comunidad educativa.

3.8.2.2 Participar en todas las actividades de la institución.

3.8.2.3 Recibir cualificación personal.

3.8.2.4 Ser informado oportuna y eficazmente sobre los aspectos relacionados con el desarrollo de la institución.

3.8.2.5 Ser escuchados y presentar descargos en caso necesario.

3.8.2.6 Recibir una asignación académica de acuerdo a lo pactado con la Institución y a su capacitación.

3.8.2.7 Elegir y ser elegido en los organismos representativos de la institución, según las reglamentaciones.

3.8.2.8 Dar a conocer las inquietudes respetando el conducto regular.

3.8.2.9 Conocer oportunamente los resultados de su proceso de evaluación.

3.8.3 Deberes de los educadores:

3.8.3.1 Cumplir con las funciones propias de su cargo según el respectivo manual de funciones y reglamento interno de trabajo.

3.8.3.2 Respetar a cada miembro de la comunidad educativa y fomentar esta actitud. Cultivar relaciones sinceras y cordiales respetando las opiniones y puntos de vista de todos los miembros de la comunidad educativa.

3.8.3.3 Presentar un comportamiento ético que se manifieste mediante la justicia, honradez, madurez en las relaciones interpersonales y la competencia profesional.

3.8.3.4 Participar activa y responsablemente en los diferentes momentos de cualificación y formación personal programadas por la institución, al igual que en las actividades académicas y eventos institucionales (día de la familia, bingo, primeras comuniones, etc.).

3.8.3.5 Asumir responsablemente las designaciones hechas en los procesos democráticos.

3.8.3.6 Utilizar los recursos necesarios para desarrollar en los estudiantes sus potencialidades.

3.8.3.7 Participar activamente en la planeación, ejecución, divulgación y evaluación del proyecto educativo institucional (P.E.I), de los planes de mejoramiento institucional y de la implementación del sistema de gestión de calidad.

3.8.3.8 Cumplir con los horarios establecidos por la institución para las actividades ordinarias y extraordinarias.

3.8.3.9 Reportar a tiempo las valoraciones académicas y disciplinarias de los alumnos a la instancia respectiva.

3.8.3.10 Entregar oportunamente a los estudiantes las evaluaciones y trabajos, en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles.

3.8.3.11 Planear y ejecutar las actividades de recuperación durante el desarrollo del proceso educativo, según lo establecido en el P.E.I.

3.8.3.12 Seguir el conducto regular para resolver las situaciones que se presenten con los miembros de la comunidad educativa.

3.8.3.13 Comunicar oportunamente a la instancia correspondiente las conductas que contraríen los parámetros de este manual, las buenas costumbres, la moral social, la ética ciudadana y el orden jurídico establecido.

3.8.3.14 Cumplir con lo establecido en el reglamento interno de trabajo y los requerimientos de contratación.

3.8.3.15 Los docentes bilingües deben desarrollar la clase totalmente en el idioma inglés y utilizar éste idioma en su interacción con los estudiantes durante la jornada escolar y en las diversas actividades que la institución organiza.

3.8.3.16 Diligenciar todos los documentos que tenga a su cargo cumpliendo con las directrices establecidas por el Sistema de Gestión de Calidad.

3.8.3.17 Realizar solicitudes de materiales, notificaciones de evaluaciones, trabajos y demás actividades con una anticipación no menor de 3 días.

3.8.3.18 Ser modelo de conducta para los estudiantes frente al uso de los artículos electrónicos en espacios de clase y actos protocolarios de la institución.

3.8.3.19 Abstenerse de utilizar dispositivos electrónicos durante el ejercicio de sus diferentes funciones (clases, reuniones, acompañamientos, actos protocolarios, etc.). Durante el desarrollo de las clases, deberán ubicar sus dispositivos en el porta – celulares del aula.

3.9 PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

De acuerdo con el Art.68 de la Constitución Política (1991) y el Art.7o del Tit. I de la Ley General de Educación (1994), los cuales determinan a la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos; hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra otra clase o forma de emancipación, le corresponde:

3.9.1 Derechos de los padres de familia o acudientes:

3.9.1.1 Ser tenido en cuenta en el proceso educativo de los hijos.

3.9.1.2 Conocer y exigir que se cumpla con lo establecido en el proyecto educativo institucional.

3.9.1.3 Recibir orientación e información de los procesos formativos de los hijos.

3.9.1.4 Conocer oportunamente las decisiones de los procesos académicos y disciplinarios.

3.9.1.5 Elegir y ser elegido para las diferentes instancias contempladas en el Manual.

3.9.1.6 Ser respetado por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

NOTA:

1- El colegio acoge con beneplácito la participación de los padres en los diferentes procesos y estamentos, pero ello no implica que ésta tome un carácter de coadministración o genere beneficios personales, ya sean para el padre o para el estudiante.

3.9.2 Deberes de los padres de familia o acudientes.

3.9.2.1 Participar activamente en la Escuela de padres.

3.9.2.2 Conocer la filosofía, estructura y reglamentos de la institución, respetar y hacer respetar el colegio, su nombre, símbolos y filosofía.

3.9.2.3 Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa, cultivando relaciones sinceras y cordiales, siendo tolerantes con las opiniones y puntos de vista de todos sus miembros.

3.9.2.4 Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.

3.9.2.5 Informar oportunamente al colegio sobre aquellas situaciones que afecten la estabilidad de la familia y que puedan generar alteraciones en la conducta del niño.

3.9.2.6 Dotar a sus hijos o acudidos de los elementos y útiles necesarios para el desarrollo de sus labores y el suministro de uniformes.

3.9.2.7 Comprometerse al pago oportuno de los servicios contratados.

3.9.2.8 Asistir a todas las reuniones, talleres, eventos, citaciones y escuelas de padres programadas por la institución, asociación de padres de familia y consejo de padres. En caso de incumplimiento reiterado (2 inasistencias) se informará al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

3.9.2.9 Notificar y justificar oportunamente la inasistencia a reuniones y entrevistas.

3.9.2.10 Asumir los costos de reparaciones, o reposición de materiales, muebles, equipos que sean dañados por sus hijos (as) o acudidos (as).

3.9.2.11 Solicitar y justificar, con anticipación y por escrito o personalmente, cualquier tipo de permiso para retirar al hijo (a) del colegio en horas de estudio, o ausencia temporal, cuando ésta sea por fuerza mayor o calamidad doméstica. Velar por el orden, puntualidad y buena presentación personal de su hijo (a).

3.9.2.12 Responder oportunamente a toda la información recibida a través de notas y circulares.

3.9.2.13 Cumplir oportunamente con las recomendaciones sobre el proceso educativo, terapias y tratamientos especiales de los hijos (as) o acudidos (as). Entregar informe periódico del especialista al colegio acerca del desarrollo de terapias y tratamientos especiales que estén recibiendo sus hijos (as) o acudidos (as). El Incumplimiento de este deber obliga al colegio a realizar el reporte al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

3.9.2.14 Comunicar oportunamente a las directivas de la institución el conocimiento de toda conducta, de cualquier miembro de la comunidad, que contraríe los parámetros de este manual, las buenas costumbres, la moral social, la ética ciudadana y el orden jurídico establecido.

3.9.2.15 Abstenerse de suministrar a sus hijos o alumnos del colegio bebidas alcohólicas y sustancias psicotrópicas.

3.9.2.16 Cumplir y hacer cumplir por su hijo (a) o acudido (a) el presente manual, respaldando las decisiones que tome la institución en materia disciplinaria o académica.

3.9.2.17 Seguir el conducto regular establecido para comunicar sugerencias que contribuyan al crecimiento de la institución. (Dirección de grupo, coordinador académico, rector), demostrando con ello lealtad y sentido de pertenencia con la institución.

3.9.2.18 Diligenciar el formato de quejas e inconformidades que provee el sistema de gestión de calidad cuando lo considere pertinente, con el ánimo de contribuir al mejoramiento continuo de la institución y fomentar el sentido de pertenencia hacia la misma.

3.9.2.19 Conocer en su totalidad el presente manual de convivencia. En consecuencia, aplicarlo de manera diligente.

3.9.2.20 Recoger puntualmente a su hijo (a) o acudido (a) al finalizar las actividades académicas y los talleres extracurriculares.

3.9.2.21 Abstenerse de llamar o escribir por chat a sus hijos a sus celulares en horario escolar.

3.9.2.22 Abstenerse de llevar al colegio en horario escolar, los implementos y/o actividades académicas olvidadas en casa por los estudiantes, con el ánimo de contribuir al desarrollo de la autonomía y la responsabilidad. Los implementos que se lleven serán recibidos en la portería del colegio, y dirigidos a coordinación de

convivencia, quien realizará la devolución de los mismos al finalizar la jornada escolar a los padres de familia.

3.9.2.23 Responsabilizarse de retirar a su(s) hijo(s) de las instalaciones del colegio una vez termina la jornada escolar, excepto aquellos que estén inscritos en talleres extracurriculares.

3.9.3 Procedimiento ante el incumplimiento de deberes de parte de los padres.

Ante el incumplimiento de deberes por parte de los padres, la institución podrá optar por aplicar cualquiera de los siguientes procedimientos.

3.9.3.1 Citar a los padres a entrevista con coordinación académica, coordinación de convivencia o departamento de psicología.

3.9.3.2 Amonestar por escrito al padre de familia.

3.9.3.3 Citar a los padres a una reunión con el Rector.

3.9.3.4 Dar aviso al Instituto Colombiano de Bienestar familiar cuando se evidencien situaciones de violencia intrafamiliar y, amenaza, inobservancia o vulneración de derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.

3.9.3.5 Reservarse el derecho de admisión del alumno para el año siguiente, cuando la conducta haya sido reiterada. Aplicará de manera especial para aquellos padres que sean renuentes a acudir a las citaciones que hace el colegio y que no participan en las jornadas de formación organizadas a través de la escuela de padres, cuyo propósito es el de brindar a los padres las herramientas necesarias para que desarrollen de manera asertiva su labor como primeros formadores de sus hijos.

NOTA:

1- Estas acciones no son secuenciales, por tanto, quien lleve a cabo el proceso, las utilizará en correspondencia con el deber incumplido.

3.10 LA SOCIEDAD

Según el Art.8o, Tit. I de la Ley General de Educación (1994), la sociedad participará con el fin de:

- Hacer efectivo el principio constitucional, según el cual los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

- Fomentar, proteger y defender la educación como patrimonio social y cultural de la región y de toda la nación.

- Exigir a las autoridades el cumplimiento de sus responsabilidades con la educación.

- Verificar la buena marcha de la educación, especialmente con las autoridades e instituciones responsables de su prestación.

- Apoyar y contribuir al fortalecimiento de las instituciones educativas.

- Fomentar instituciones de apoyo a la educación, especialmente en el campo de la investigación.

CAPITULO VII

ACTIVIDADES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

1. SISTEMA DE CASAS

En el año 2014, el Consejo Estudiantil, promovió, estructuró e implementó un sistema de casas, con el objetivo de integrar los estudiantes de los diferentes grados sexto a once, buscando lograr un mayor sentido de pertenencia hacia la institución, así como identificar y potenciar diferentes habilidades, desarrollar liderazgo, trabajo en equipo y, los valores institucionales de respeto, responsabilidad, solidaridad y honestidad.

Las casas están identificadas con los nombres de cuatro civilizaciones antiguas y un respetivo color y valor:

- Vikings – Color azul – Valor perseverancia
- Celtics – Color Verde – Valor equidad
- Spartans – Color rojo – Valor disciplina
- Trojans – Color amarillo – Valor fraternidad

La estructura y funcionamiento del sistema de casas, se encuentra registrada en el reglamento interno de las casas, bajo la responsabilidad del Consejo Estudiantil.

1. NORMAS GENERALES DE BIBLIOTECA, SALA DE AUDIOVISUALES, SALA DE CÓMPUTO, LABORATORIO Y COLISEO.

El colegio cuenta con diferentes recursos físicos y didácticos para los cuales existen unas normas puntuales que están publicadas en cada uno de los espacios. Dichas normas son de obligatorio cumplimiento para toda comunidad.

2. SALIDAS EDUCATIVAS

Son actividades que permiten la extensión del aula de clase con fines estrictamente pedagógicos. Son actividades regidas por las normas del Manual de Convivencia. Cuentan con una planeación cuidadosa y con la guía de un número suficiente de profesores bien capacitados.

Aquellos estudiantes que por razones médicas o de otro tipo no puedan realizarla, deben asistir al colegio en horario normal de clases, desarrollar las actividades asignadas por los profesores y presentar un informe del trabajo realizado.

Nota:

1- El colegio se reserva la autorización de salidas educativas al exterior o en representación de la institución, la cual estará sujeta al rendimiento académico de cada estudiante en particular.

3. BIENESTAR ESTUDIANTIL

3.1 PRIMEROS AUXILIOS:

El colegio prestará a los estudiantes el servicio de primeros auxilios, en el momento que se requiera. Cuenta para ello un equipo capacitado para tal fin (copaso).

3.2 DEPARTAMENTO DE ASESORÍA Y ORIENTACIÓN ESCOLAR:

El colegio cuenta con dos psicólogos. Entre sus funciones están el asesorar y orientar a la comunidad educativa a nivel personal, y social, ejecutando programas de tipo preventivo, e interviniendo en el buen rendimiento académico y social de los estudiantes a partir de la vivencia constante de valores fundamentales para la formación integral de todo ser humano.

4. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

4.1 PÁGINA WEB WWW.SANBONI.EDU.CO

Medio de comunicación que publica información institucional (noticias, eventos, agenda) y que funciona como contacto del colegio con todas las personas que desde cualquier parte del mundo quieran establecer un vínculo informativo. La actualización y alimentación del sitio está a cargo del coordinador de comunicaciones (textos y fotos) de acuerdo al volumen de información que se genere en el colegio.

4.2 EMISORA – VÉRTIGO ESTEREO

La emisora del Colegio San Bonifacio trasmite información de interés general y especializada a través de programas estructurados liderados por estudiantes seleccionados, quienes tienen la asesoría permanente y acompañamiento del coordinador de comunicaciones, el pasante universitario de la oficina de comunicaciones y los docentes de la asignatura de castellano. Es un medio abierto a toda la comunidad

educativa. Durante la programación semanal estudiantes de todos los grados (transición a 11°) asisten en calidad de invitados para desarrollar habilidades comunicativas. Emite su señal interna en vivo y en directo de lunes a viernes en las horas de descanso. Adicionalmente cuenta con sistema real audio que permite que su señal sea escuchada en todo el mundo a través de internet.

4.3 REVISTA CRITERIO

Medio de comunicación institucional y de circulación anual, que destaca en sus páginas lo mejor de la Corporación Colegio San Bonifacio de Las Lanzas y toda su comunidad educativa. Aborda temas de interés en cada edición que inciden de manera positiva en todos los lectores. Recibió por parte del ICFES el código ISSN (2145-3357) que la acredita ante el mundo como una publicación seriada.

4.4 ANUARIO

Es el órgano de expresión respetuosa que cada año elabora el grado once. Plasman en él la historia de su vida escolar en la institución, incluyendo los acontecimientos de la comunidad educativa durante este año. Sus contenidos deben responder a la filosofía de la institución y al perfil del estudiante. La Rectoría nombra anualmente un comité que orienta la elaboración del mismo y se encarga de aprobar los contenidos que serán publicados.